

United Nations

Nations Unies

**ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL**

**CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL**

UNRESTRICTED

E/1330/Rev.1

E/CN.12/158/Rev.1

14 June 1949

ORIGINAL: SPANISH

NOVENO PERIODO DE SESIONES

Tema 17 del Programa Provisional

INFORME ANUAL

de la

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Este documento ha sido reproducido en Nueva York, del original editado en La Habana.

INDICE

Página

Introducción - Alcance del Informe

Parte I. El trabajo de la Comisión entre el primero y el segundo período de sesiones.

1. Relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social.
2. Relaciones con la Comisión de las Antillas.
3. Relaciones con los organismos especializados.
4. El trabajo de la Secretaría.

Parte II. Segundo período de sesiones de la Comisión

- A. INDICE.
- B. COMPOSICION, ASISTENCIA, ORGANIZACION DEL TRABAJO, etc.
 1. Sesiones de apertura y de clausura.
 2. Composición y Asistencia.
 - a) Informe del Presidente y Vice-Presidente sobre el examen de las credenciales.
 - b) Lista de Delegaciones.
 - c) Lista de representantes de los organismos especializados.
 - d) Lista de consultores de Organizaciones no gubernamentales.
 - e) Representantes del Consejo Interamericano Económico y Social.
 - f) Representante de la Comisión de las Antillas.
 3. Organización del trabajo del período de sesiones.
- C. PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES.

Tabla referente a Temas del Programa; trabajos de los Comités 1 a 4; documentos presentados por la Secretaría y Resoluciones aprobadas durante el segundo período de sesiones.
- D. DEBATES Y RESOLUCIONES.
 1. Descripción de los debates.
 - a) Anteproyecto del Estudio Económico de la América Latina.
 - b) Agricultura y Silvicultura.
 - c) Comercio y Pagos Internacionales.
 - d) Desarrollo Económico.

e) Asistencia

Página

- e) Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico.
 - f) Inmigración.
 - g) La propuesta conferencia económica de los países de la Cuenca del Amazonas.
 - h) Transportes.
 - i) Relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social.
 - j) Relaciones con los Organismos Especializados y Organizaciones no gubernamentales.
 - k) Reforma del Reglamento.
 - l) Fecha y lugar del tercer período de sesiones.
- 2. Resoluciones aprobadas.
 - 3. Proyecto de Resolución que se someterá a consideración del Consejo Económico y Social en su noveno período de sesiones.
- E. DECLARACION SOBRE MEDIDAS DE COORDINACION.
 - F. DECLARACION SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES.

Anexos:

- I. Atribuciones (Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social)
- II. Reglamento (con las enmiendas aprobadas en el Segundo Período de Sesiones).

/INFORME

INFORME ANUAL
de la
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
PERIODO DEL 26 DE JUNIO DE 1948 AL 14 DE JUNIO DE 1949.

Introducción - Alcance del informe.

1. Las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina, tal como se establecen en la Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social dispone en su párrafo 12 que:

"La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos los organismos auxiliares, y presentará un informe provisional en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo".

El presente informe, preparado de conformidad con la primera parte de la disposición precedente, comprende las actividades de la Comisión, desde la clausura de su primer período de sesiones, celebrado en Santiago, Chile, del 7 al 25 de junio de 1948, hasta la clausura del segundo período de sesiones, celebrado en La Habana, Cuba, del 29 de mayo al 14 de junio de 1949.

2. El informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones (E/840) fué presentado al séptimo período de sesiones del Consejo. El Informe Provisional de la Comisión (E/1099), preparado conforme a lo dispuesto en la segunda parte de la resolución antedicha, comprende el período hasta el 10 de enero de 1949, y fué presentado por el Secretario Ejecutivo al octavo período de sesiones del Consejo.

3. Por tanto, el presente es el primer informe anual de la Comisión. Está dividido en dos partes: la primera se refiere al trabajo de la Secretaría entre el primero y el segundo períodos de sesiones, que ya estaba incluido parcialmente en el informe provisional (E/1099). La segunda parte recoge la labor y las resoluciones del segundo período de sesiones.

Este informe fué aprobado por la Comisión, durante su segundo período de sesiones, en la sesión celebrada el 14 de junio de 1949.

Parte I. El trabajo de la Comisión entre el primero y el segundo período de sesiones.

1. RELACIONES CON EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL.

4. Conforme al párrafo 9 de las atribuciones de la Comisión, que dice:

/"La Comisión

"La Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos; en caso necesario, hará lo mismo con la Comisión de las Antillas, a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y de sus propias actividades; a tal efecto, la Comisión podrá concertar arreglos con los órganos competentes del sistema interamericano, con respecto al estudio, efectuado conjunta o separadamente, de los problemas económicos de su competencia, o respecto de la manera de resolverlos, así como al más completo intercambio de las informaciones que sean necesarias para la coordinación de sus esfuerzos en el campo económico. La Comisión invitará a la Unión Panamericana a que designe un representante para asistir, con carácter consultivo, a las sesiones de la Comisión".

y conforme a la resolución sobre Coordinación (E/840, págs. 29-30), aprobada en el primer período de sesiones, se han establecido estrechas relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Director General del Consejo Interamericano Económico y Social se han consultado mutuamente en todo asunto de interés común, y especialmente en lo referente al Estudio Económico de la América Latina. Se han intercambiado documentos y comunicaciones sobre los problemas de mayor importancia, de modo que cada organización estuviera plenamente informada de las actividades de la otra.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión envió el 9 de septiembre de 1948 el "bosquejo para el estudio de las economías nacionales" al Director General del Consejo Interamericano Económico y Social, para que éste hiciera observaciones y sugerencias antes de comunicarlo a los Gobiernos.

El "bosquejo para el estudio de las economías nacionales" ha sido preparado de conformidad con la Resolución del primer período de sesiones (E/840, págs. 33-34), para que sirva de guía a los Gobiernos latinoamericanos en la preparación de los estudios económicos de sus respectivos países, a fin de que la Secretaría pueda contar con bases adecuadas de análisis y comparación, al redactar el Estudio Económico de la América Latina.

Por otra parte, el cuestionario sobre problemas económicos seleccionados, preparado por el Consejo Interamericano Económico y Social, fué discutido con la Secretaría de la Comisión Económica para la América Latina antes de remitirlo a los Gobiernos. En el cuestionario, se introdujeron numerosos cambios sugeridos por las Naciones Unidas.

El cuestionario sobre las necesidades de adiestramiento y asistencia técnica para el desarrollo económico (E/CN.12/84, págs. 70-73), preparado

/por la

por la Secretaría de la Comisión, fué enviado para su información y observaciones al Director General del Consejo Interamericano Económico y Social el 24 de enero de 1949, antes de comunicarlo a los Gobiernos latinoamericanos.

El primer proyecto de cuestionario sobre Inmigración, preparado conforme a la Resolución del primer período de sesiones (E/840, pág. 44) también fué enviado al Director General del Consejo Interamericano Económico y Social, con el fin de que hiciese observaciones y sugerencias.^{1/}

2. RELACIONES CON LA COMISION DE LAS ANTILLAS.

5. Se ha convenido el intercambio de documentos e información entre las Secretarías de la Comisión de las Antillas y de la CEPAL, y el Secretario Ejecutivo está en comunicación con la Secretaría de la Comisión de las Antillas en lo referente a problemas de interés común.

3. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

6. De acuerdo con los párrafos 7 y 8 de sus atribuciones, la Comisión estableció relaciones con diversos organismos especializados.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (O.A.A.).

7. Las Secretarías de la CEPAL y de la O.A.A. concertaron una serie de acuerdos para coordinar sus trabajos en los problemas comunes a ambos organismos. Conforme a la Resolución 103 (VI) del sexto período de sesiones del Consejo Económico y Social, y a la resolución del primer período de sesiones de la Comisión (Documento E/840, pág. 35),^{2/} los dos organismos mencionados constituyeron un Grupo Mixto de Trabajo.

En cumplimiento de un acuerdo concertado entre el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Director General de la O.A.A., ésta última también envió un economista especializado en agricultura a la sede de la Comisión, en Santiago de Chile, para asistir a la Secretaría en la preparación del Capítulo sobre agricultura del Estudio Económico de la América Latina.

^{1/} Acerca de la relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social, véanse también las págs. de la segunda parte de este informe.

^{2/} La obra y el informe del Grupo Mixto de Trabajo, CEPAL-O.A.A., se examinan en las páginas ...

La CEPAL estuvo representada por un observador en las siguientes conferencias ordinarias de la OEA en América Latina:

- 1) Reunión de la OEA sobre Conservación de Granos Ensilados celebrada en Palmira, Colombia, en febrero de 1949.
- 2) Primer período de sesiones de la Comisión Latinoamericana de Bosques y Productos Forestales, celebrada en Río de Janeiro, del 23 al 30 de mayo de 1949.

Fondo Monetario Internacional.

8. Como resultado de los acuerdos establecidos entre el Fondo Monetario Internacional y la CEPAL, y en cumplimiento de resoluciones aprobadas durante el primer período de sesiones, el Fondo Monetario Internacional prestó a la Secretaría de la CEPAL una considerable ayuda, suministrándole datos y estudios básicos en los campos que competen al Fondo. Este facilitó material de especial valía para los capítulos relativos a Comercio, Inflación y Balanza de Pagos del Estudio Económico de la América Latina. En cumplimiento de la resolución sobre compensación multilateral de pagos (E/840), el Fondo preparó un informe técnico sobre "Compensación Multilateral de Pagos Internacionales en América Latina" (E/CN.12/87), que fué presentado como una monografía del Fondo en el segundo período de sesiones de la Comisión.

Oficina Internacional del Trabajo.

9. El Secretario Ejecutivo celebró consultas con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo sobre problemas especiales, adiestramiento vocacional y asistencia técnica, y solicitó el envío de un experto de la OIT, para colaborar con la Secretaría de la CEPAL. El Director General de la OIT recibió con agrado dicha proposición, pero después, al establecer el programa de la OIT sobre mano de obra, decidió emprender un estudio independiente de las necesidades y medios existentes para la formación de personal técnico. Para evitar una duplicación innecesaria, la OIT mantuvo informada a la CEPAL acerca del progreso de estos trabajos. En la realización de su estudio, el experto de la OIT visitó la mayoría de los países latinoamericanos y recogió datos para el informe que se redactará en Ginebra, sede de la OIT (véase el Informe del experto de la OIT, presentado en el segundo período de sesiones de la CEPAL, E/CN.12/90). El informe de la Secretaría de la CEPAL titulado "Estudio Preliminar sobre las necesidades de asistencia técnica en América Latina (E/CN.12/84) trata aspectos de la asistencia técnica que no figuran entre los estudiados en el informe de la OIT.

/En materia

En materia de inmigración, el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento de la resolución del primer período de sesiones (E/840, pág. 44), concertó un acuerdo con el Departamento de Asuntos Sociales (Sección de Migración) de las Naciones Unidas, para preparar conjuntamente el informe sobre la Inmigración en América Latina. El Departamento de Asuntos Sociales, directamente y por medio del grupo de trabajo sobre migración, dependiente del Comité Administrativo de Coordinación, obtuvo la colaboración de todos los organismos especializados interesados, inclusive la OIT y la OIR, y el grupo de trabajo sobre migración, que incluía representantes de los organismos especializados interesados, tomó nota del proyecto de la CEPAL.

Un miembro de la Secretaría de la CEPAL estuvo presente en la Cuarta conferencia Regional de Estados Americanos Miembros de la OIT, celebrada en Montevideo del 25 de abril al 7 de mayo de 1949.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

10. El Secretario Ejecutivo concertó un acuerdo con el Banco para el intercambio de documentos e informaciones sobre problemas de interés común. De conformidad con este acuerdo, el Banco proporcionó a la Secretaría de la CEPAL ciertos estudios preparados por él y prometió continuar colaborando, en relación con otros proyectos. El Banco se ha interesado en el Estudio sobre Inmigración y presentó proposiciones para el cuestionario sobre esta materia.

Relaciones con otros Organismos Especializados.

11. La Organización Internacional de Refugiados (OIR), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Interina de la Organización Internacional del Trabajo (CI. OIC) mantuvieron relaciones con la Secretaría de la CEPAL, la cual estuvo en comunicación con estos organismos sobre problemas comunes y sus planes de trabajo en la América Latina.

La OIR, la OMS, y la UNESCO, además de la OIT, la OACI y el Banco, han colaborado en los trabajos preparatorios del estudio sobre la inmigración en América Latina (véanse páginas 10 y 11).

4. EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA.

12. Durante este período, la Secretaría preparó los siguientes estudios principales, que fueron presentados en el segundo período de sesiones de la Comisión:

/Anteproyecto

Anteproyecto del Estudio Económico de la América Latina (E/CN.12/82).

13. La resolución sobre el Estudio Económico de la América Latina, aprobada en el primer período de sesiones (Documento E/840, pág.33) pedía al Secretario Ejecutivo que hiciera, dentro de los recursos y medios a su disposición y con la colaboración de los organismos especializados, un estudio económico general de la América Latina. En ella se estipulaba que este estudio debía realizarse de la misma forma empleada en los estudios recientemente preparados por la otra comisión regional. Además, en el primer período de sesiones se aprobaron una serie de resoluciones en virtud de las cuales se pedía que el Estudio Económico de la América Latina comprendiera estudios sobre inflación, precios de importación y exportación, informaciones relativas a la exportación y comercialización de materias primas, zonas y puertos libres, inmigración y los efectos de la rehabilitación económica mundial sobre la América Latina. Sólo algunos Gobiernos Miembros presentaron estudios de sus economías nacionales, como se había recomendado en la citada resolución del primer período de sesiones, con el fin de suministrar a la Secretaría la documentación y la base común necesarias para preparar el Estudio.

Los datos contenidos en el citado Estudio proceden, en su mayor parte, de la Oficina de Estadística y del Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas (División de Población), de los organismos especializados y de diversas publicaciones oficiales de los Gobiernos Miembros. A causa de las dificultades surgidas para reunir una información adecuada, se enviaron economistas, con la misión de recopilar datos y antecedentes para el Estudio mediante contactos personales con funcionarios del Gobierno a los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El Estudio se presenta sobre una base regional; en él se describen, dentro de los límites de los datos disponibles, los elementos principales de la situación económica de la región, las características del desarrollo de la industria, la minería, la agricultura, el comercio exterior y los pagos internacionales, y los cambios más importantes originados por la pasada contienda que se han manifestado en los años posteriores a ésta.

Informe del Grupo Mixto de Trabajo de la CEPAL y de la OAA (E/CN.12/83) e Informe del Secretario Ejecutivo sobre el Desarrollo de la Agricultura (E/CN.12/86).

14. El Grupo Mixto de Trabajo estudió las posibilidades de aumentar la producción de alimentos en América Latina mediante la eliminación de la

escasez de ciertos productos como la maquinaria y equipo agrícola, los fertilizantes e insecticidas, e incrementando las instalaciones de almacenamiento y transporte. El Grupo Mixto de Trabajo se organizó en la ciudad de México durante la segunda quincena de octubre de 1948. Los miembros del Grupo visitaron todos los países de América Latina, realizando investigaciones sobre la producción de alimentos e instalaciones correspondientes y recopilando datos para el informe.

En el informe del Secretario Ejecutivo se analizaron aspectos más amplios del desarrollo agrícola, en relación con el Informe del Grupo Mixto.

Estudio preliminar de las necesidades de asistencia técnica en la América Latina (E/CN.12/84).

15. De acuerdo con la resolución del primer período de sesiones (E/840) y en relación con el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo preparó el estudio precedente. Para ello se basó en un cuestionario enviado a los Gobiernos Miembros (véase anexo E/CN.12/84), en el cual se solicitaban informaciones sobre las necesidades de asistencia técnica para proyectos concretos en ejecución o previstos para un futuro cercano. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Bolivia, Chile, Ecuador, Guatemala, Panamá y Venezuela. Aunque las declaraciones sobre las necesidades no son completas y requieren un análisis más detallado en ciertos aspectos, revelan, sin embargo, las clases de asistencia técnica necesarias para el desarrollo económico de la América Latina. Estas declaraciones de necesidades están expuestas en la Parte II del Informe.

Perspectivas de Expansión Comercial (E/CN.12/85).

16. Este informe presentaba en forma concisa un análisis general de los problemas comerciales de la América Latina en la postguerra. La dificultad fundamental se debe a que, a pesar del progreso logrado en los últimos años, la América Latina no ha podido reanudar la estructura tradicional de su comercio con Europa, mientras que mantiene con los Estados Unidos un volumen de intercambio mucho mayor que antes de la guerra. Debido a la escasez de dólares, la mayoría de los países de la América Latina no han podido liquidar sus saldos deudores con los Estados Unidos con los saldos acreedores de sus relaciones comerciales con los países europeos.

Las perspectivas de expansión comercial se estudiaron con respecto a los programas nacionales de los países europeos, especialmente de los que son Miembros de la Organización para la Colaboración Económica Europea. En el documento se llega a la conclusión de que puede ser conveniente concertar arreglos especiales de comercio y de pagos, a fin de alcanzar y

/ mantener

mantener un alto nivel de intercambio entre Europa y América Latina, a falta de recursos financieros suficientes para equilibrar las transacciones corrientes, especialmente sobre una base multilateral. También se analizan en el informe las posibilidades de incrementar el comercio dentro de cada región.

La propuesta Conferencia Económica de los Países de la Cuenca del Amazonas (E/CN.12/88)

17. El delegado peruano al séptimo período de sesiones del Consejo Económico y Social presentó un proyecto de resolución por el cual se solicitaba al Secretario General que convocara a una "Conferencia Económica de los Países de la Cuenca del Amazonas". La propuesta fue remitida por el Consejo a la Comisión Económica para América Latina. El documento mencionado de la Secretaría resumía la propuesta del Perú, daba una información general sobre la cuenca del Amazonas, y exponía las consecuencias financieras de una conferencia económica de los países interesados.

Inmigración. Nota del Secretario Ejecutivo (E/CN.12/110).

18. La resolución (E/840, p.44) aprobada en el primer período de sesiones de la Comisión, recomendaba que, teniendo en cuenta la importancia de los problemas sobre inmigración en los países de la América Latina, el Secretario Ejecutivo prestase especial atención a estos problemas al preparar el Estudio Económico de la América Latina. En el Estudio citado, el Capítulo V, Población incluye una breve sección sobre inmigración. Sin embargo, se está preparando un estudio más completo en colaboración con la Sección de Migración del Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas. Dicha Sección de Migración, en colaboración con los organismos especializados, ha redactado un cuestionario, el cual será enviado en breve a los Gobiernos de la América Latina.

Transporte y Comunicaciones Nota del Secretario Ejecutivo (E/CN.12/119).

19. El Secretario Ejecutivo presentó al segundo período de sesiones un documento referente a la resolución del primer período de sesiones sobre Transporte y Comunicaciones (E/840, pág. 56), a las resoluciones del séptimo período de sesiones del Consejo Económico y Social y a los informes de la Comisión de Transporte y Comunicaciones sobre los problemas de transporte.

El Secretario Ejecutivo señala que, a causa de la limitación de sus recursos, la Secretaría no pudo efectuar amplios estudios sobre los problemas de transporte y comunicaciones en la América Latina. Los datos preliminares sobre transportes se incluyeron en el Estudio Económico de la América Latina. (E/CN.12/82, capítulo VI).

PARTE II

Segundo período de sesiones de la Comisión

- A. INDICE
- B. COMPOSICION, ASISTENCIA, ORGANIZACION DEL TRABAJO, ETC.
 - 1. Sesiones de apertura y clausura.
 - 2. Composición y asistencia.
 - a) Informe del Presidente y Vicepresidente sobre el examen de Credenciales.
 - b) Lista de delegaciones.
 - c) Lista de representantes de los organismos especializados.
 - d) Lista de consultores de organizaciones no gubernamentales.
 - e) Representantes del Consejo Interamericano Económico y Social.
 - f) Representante de la Comisión de las Antillas.
- C. PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES.
(Tabla referente a temas del programa; trabajo de los Comités 1 a 4; documentos presentados por la Secretaría y resoluciones aprobadas durante el segundo período de sesiones.)
- D. DEBATES Y RESOLUCIONES.
 - 1. Descripción de los debates.
 - a) Anteproyecto del Estudio Económico de la América Latina.
 - b) Agricultura y silvicultura.
 - c) Comercio y pagos internacionales.
 - d) Desarrollo económico.
 - e) Ayuda técnica para el desarrollo económico.
 - f) Inmigración.
 - g) La propuesta conferencia económica de los países de la Cuenca del Amazonas.
 - h) Transportes.
 - i) Relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social.
 - j) Relaciones con los Organismos especializados y organizaciones no gubernamentales.
 - k) Reforma del Reglamento.
 - l) Fecha y lugar del tercer período de sesiones.
 - 2. Resoluciones aprobadas.
 - 3. Proyecto de resolución que se someterá a la consideración del Consejo Económico y Social en su noveno período de sesiones.
- E. DECLARACION SOBRE MEDIDAS DE COORDINACION.
- F. DECLARACION SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES.

B. Composición, Asistencia, Organización del Trabajo, etc.

1. Sesiones de apertura y clausura.

20. La primera reunión del segundo período de sesiones se celebró en la Cámara de Representantes del Capitolio Nacional de La Habana. Pronunciaron discursos el Honorable señor Presidente de la República de Cuba, doctor Carlos Prío Socarrás, (E/CN.12/96); el Honorable señor Trygve Lie, Secretario General de las Naciones Unidas (E/CN.12/93), y el Honorable señor Alberto Baltra Cortés, Ministro de Economía Nacional y Comercio de Chile y Presidente de la Comisión (E/CN.12/94).

21. La sesión de clausura del segundo período de sesiones se celebró el 14 de junio. La Comisión aprobó su informe anual, que fué presentado al noveno período de sesiones del Consejo Económico y Social.

Pronunciaron discursos el Honorable Carlos Hevia, Ministro de Estado de la República de Cuba (E/CN.12/159); el Sr. Luis Machado Ortega, Presidente de la Comisión (E/CN.12/160); el Sr. Ariosto D. González, representante del Uruguay (E/CN.12/156), y el Sr. Gustavo Martínez Cabañas, Secretario Ejecutivo (E/CN.12/161).

2. Composición y asistencia.

22. Las atribuciones de la Comisión estipulan en el párrafo 3 que

"La calidad de Miembros de la Comisión corresponde a todos los países de América del Norte, Centro, y Sur, y de las Antillas, así como a Francia, Países Bajos y el Reino Unido. Cualquier territorio, parte de él o grupo de ellos, dentro de la zona geográfica a que alcanza el trabajo de la Comisión, podrá ser admitido por ésta como miembro asociado, si la solicitud es presentada por el Gobierno miembro responsable de las relaciones internacionales del solicitante. Si dirige con autonomía sus propias relaciones internacionales, dicho territorio, parte o grupo de ellos, podrá ser admitido como miembro asociado de la Comisión previa presentación de su propia solicitud correspondiente."

a) Informe del Presidente y Vicepresidente sobre el examen de Credenciales.

El Presidente, conforme al párrafo 14 del Reglamento de la Comisión, informó en la sesión plenaria del 10 de junio de 1949, que las credenciales de las delegaciones asistentes al segundo período de sesiones, presentadas al Secretario Ejecutivo, habían sido examinadas por la Presidencia y Vicepresidencia, las cuales las encontraron en buena y debida forma.

/ b) Lista de

b) Lista de delegaciones

Argentina: Delegado: Enrique F. Formichelli
Embajador en Honduras

Suplentes: Ing. Bernardo Mayantz
Enrique Ferrer Vieyra
Julio Rodríguez Arias

Bolivia: Delegado: Julio Alvarado
Subsecretario de Relaciones
Exteriores

Suplente: Guido Valle Antelo

Brasil: Delegado: Carlos Alves de Souza
Embajador en Cuba

Suplentes: Eurico Penteado
José Jobim
Miguel Osorio de Almeida
Marillo O. de F. Pessoa
Miguel Abelend

Colombia: Delegado: Jorge Mejía Palacio
Consejero de la Embajada de
Colombia en Washington

Cuba: Delegado: Luis Machado y Ortega

Suplentes: Antonio Valdés Rodríguez
Herminio Portell Vilá
Juan Manuel Menocal
José Antonio Guerra
Rugo López Fresquet
José Pérez Cubillas
Pedro Saavedra
Jorge Lamas
Manuel Hevia
Angel A. Solano
Ismael Clark
José Alvarez Díaz
José E. Sanioval
Sixto Aquino
Francisco de Velasco
Oswaldo Pereira

Chile: Delegado: Alberto Baltra Cortés
Ministro de Economía Nacional

Suplentes: Hernán Santa Cruz
Embajador en las Naciones Unidas

Rodrigo González
Embajador en Venezuela

Oscar Schnake Vergara
Roberto Vergara
Javier Olea Salinas
Ramiro González

/ Ecuador

<u>Ecuador:</u>	Delegado:	José Luis Urgellés Caamaño Director de la Corporación de Fomento del Ecuador
<u>El Salvador:</u>	Delegado:	Domingo Romeu Jaime
<u>Estados Unidos de América:</u>	Delegado:	Albert F. Nufer Embajador en El Salvador
	Suplentes:	Edmund Kellog H. Gerald Smith George Kalmanoff John S. de Beers Virginia S. Swandell
<u>Francia:</u>	Delegado:	Robert Baron Suplente en las Naciones Unidas
<u>Guatemala:</u>	Delegado:	Ricardo Castañeda Paganini Ministro en Cuba
	Suplente:	José R. Castro
<u>Haití:</u>	Delegado:	Mauclair Zephirin Ministro en Cuba
	Suplentes:	Pierre Hudicourt Charles Moisy
<u>Honduras:</u>	Delegado:	Néstor Bermúdez Encargado de Negocios en Cuba
<u>México:</u>	Delegado:	Fernando Zamora Director General de Estudios Económicos del Ministerio de Economía
	Suplente:	Lcdo. Raúl Ortiz Mesa
<u>Países Bajos:</u>	Delegado:	Alfred S. Senior
	Suplentes:	E. de la Parra H. Riems
<u>Panamá:</u>	Delegado:	Eduardo McCullough
	Suplentes:	Carlos de Janón César E. Sánchez
<u>Paraguay:</u>	Delegado:	Amado Baez Allende Encargado de Negocios en Cuba
<u>Perú:</u>	Delegado:	Arturo García Encargado de Negocios en Cuba
<u>Reino Unido:</u>	Delegado:	R.M. Phillips
	Suplentes:	James Currie Thomas Bromfield R. Vincent M.C. Fearnley

/ República Dominicana:

República Dominicana: Delegado: Héctor Incháustegui
Encargado de Negocios en Cuba
Suplentes: José E. Villanueva
Agregado Comercial y Cónsul
General en La Habana
César Cruz Mordán
Canciller de la Legación
Dominicana en La Habana

Uruguay: Delegado: Ariosto D. González
Director del Departamento Comercial
del Ministerio de Relaciones Exterio-
res.
Suplente: Américo Paz Aguirre
Secretario de la Legación del
Uruguay en Cuba.

c) LISTA DE REPRESENTANTES

c) LISTA DE REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS:

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO:

Sra. M. Thibert

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA:

Sr. J.L. Orr
Sr. William E. Casseres
Sr. R. P. Etchats

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y
FOMENTO:

Sr. R.H. Demuth
Sr. Enrique López
Herrarte

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:

Sr. Carlos D'Ascoli
Sr. Jorge del Canto
Srta. Helen Thompson

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA:

Sr. Manuel Jiménez

ORGANIZACION MUNDIAL DE SANIDAD Y OFICINA
SANITARIA PANAMERICANA:

Dr. Emilio Budnick

d) LISTA DE CONSULTORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

Categoría A:

FEDERACION NORTEAMERICANA DEL TRABAJO:

Sr. Serafino Romualdi

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA:

Sr. J.L. Orr
Sr. William E. Casseres
Sr. R. P. Etchats

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y
FOMENTO:

Sr. / FEDERACION
Herrarte

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL:

Sr. Carlos D'Ascoli
Sr. Jorge del Canto
Srta. Helen Thompson

FEDERACION MUNDIAL DE SINDICATOS:

Sr. Lázaro Peña

FEDERACION MUNDIAL TRO NACIONES UNIDAS:

Dr. Cosme de la Torriente
Dra. Ofelia Domínguez
Dr. Carlos Márquez
Sterling
Dr. Rogelio Pina
Sr. Segundo Ceballos
Sr. Alberto G. Montes

Categoría B:

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES (EE. UU)

Sr. H.W. Balgooyen

e) REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Delegado del Ecuador en el Consejo: Dr. Alfonso Moscoso

Delegado de México en el Consejo: Dr. Alfonso Cortina

Secretario Ejecutivo del Consejo: Dr. Amos E. Taylor

f) REPRESENTANTE DE LA COMISION DE LAS ANTILLAS

Dr. Eric Williams

3) Organización del trabajo del segundo período de sesiones.

23. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de la Comisión, se eligió la siguiente mesa en la segunda sesión de este período:

PRESIDENTE:	Sr. Luis Machado	(Cuba)
1er. VICEPRESIDENTE:	Sr. Carlos Alves de Souza	(Brasil)
2o. VICEPRESIDENTE:	Sr. Julio Alvarado	(Bolivia)
RELATOR:	Sr. Fernando Zamora	(México)

El Presidente pronunció un corto discurso (E/CN.12/97), después del cual el Secretario Ejecutivo formuló una declaración acerca del trabajo de la Comisión (E/CN.12/SR.2).

Se aprobó el programa provisional, en la inteligencia (sugerida por el Presidente) de que podrían agregársele temas adicionales, propuestos con tres días de antelación.

/ Después

Después de un debate general sobre los temas incluidos en el programa provisional, que ocupó las sesiones 3a. y 4a., se constituyeron cuatro Comités Ad Hoc. También se convino que el Presidente designaría a los delegados que habrían de presidir cada uno de los Comités, y estos Comités estarían abiertos a todas las delegaciones y que la presencia de siete delegados constituiría un quórum.

COMITE I (Agricultura)

PRESIDENTE:	Sr. Luis Urgellés Caamaño	(Ecuador)
VICEPRESIDENTE:	Sr. Domingo Romeu	(El Salvador)
RELATOR:	Sr. Héctor Incháustegui Cabral	(República Dominicana)

COMITE II (Comercio Exterior y Pagos Internacionales)

PRESIDENTE:	Sr. Ariosto D. González	(Uruguay)
VICEPRESIDENTE:	Sr. Julio Rodríguez Arias	(Argentina)
RELATOR:	Sr. Maclair Zephirin	(Haití)

COMITE III (Desarrollo Económico, Asistencia Técnica e Inversiones)

PRESIDENTE:	Sr. Hernán Santa Cruz	(Chile)
VICEPRESIDENTE:	Sr. Eduardo McCullough	(Panamá)
RELATOR:	Sr. H.R. Riemens	(Países Bajos)

COMITE IV (Coordinación, Inmigración, Transportes, Conferencia Económica de los Países de la Cuenca del Amazonas y Turismo)

PRESIDENTE:	Sr. Jorge Mejía Palacio	(Colombia)
VICEPRESIDENTE:	Sr. Arturo García	(Perú)
RELATOR:	Sr. Miguel A. Osorio de Almeida	(Brasil)

Cada uno de los Comités presentó un informe de sus deliberaciones (E/CN.12/AC.1/125/Rev.1; E/CN.12/AC.2/121/Rev.1; E/CN.12/AC.3/122/Rev.1; y E/CN.12/AC.4/129/Rev.1) y proyectos de resolución en las sesiones plenarios de la Comisión.

En la sexta reunión plenaria, celebrada el 10 de junio, el Presidente estableció con la anuencia de la Comisión un Comité de Redacción,

/ compuesto

compuesto de dos representantes de los países de habla española, dos de los de habla inglesa y uno de los de habla francesa, para redactar y coordinar todos los textos de las resoluciones aprobadas en las sesiones plenarios.

C. (24) PROGRAMA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES (E/CN.12/81/Rev.12)

1. Discursos inaugurales.
2. Elección de las Mesas.
3. Aprobación del programa (Documento E/CN.12/81).
4. Situación y perspectivas económicas de la América Latina.
(Anteproyecto del "Estudio Económico de la América Latina" - Documento E/CN.12/82).
(Informe del Secretario Ejecutivo sobre las "Perspectivas de Expansión del Comercio". Documento E/CN.12/85).
5. Desarrollo de la agricultura e incremento de la producción de alimentos.
(Informe presentado por el Grupo Mixto de Trabajo CEPAL-OEA Documento E/CN.12/83).
(Informe del Secretario Ejecutivo sobre las "perspectivas del Desarrollo Agrícola". Documento E/CN.12/86).
6. Informe del Fondo Monetario Internacional sobre "Compensación Multilateral de Pagos Internacionales". (Documento E/CN.12/87).
7. Necesidades de asistencia técnica en la América Latina y recursos disponibles dentro de la región. (Documento E/CN.12/84).
8. Examen de la propuesta "Conferencia Económica de los Países de la Cuenca del Amazonas". (Referido a la Comisión por el Consejo Económico y Social - Documento E/CN.12/88).
9. Desarrollo de los recursos e industrias forestales de la América Latina. (Documento E/CN.12/91).
10. Coordinación entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social. (Proposición de los Estados Unidos - Documento E/CN.12/98).
11. Inmigración. (Proposición de Francia, Países Bajos y Reino Unido - Documento E/CN.12/AC.4/W.8/Rev.1)..
(Inmigración - Nota del Secretario Ejecutivo - Documento E/CN.12/110).

12. Turismo. (Proposición de Cuba - Documento E/CN.12/AC.4/W.5/Rev.1).
13. Enmiendas al reglamento. (Proposición de Chile - Documentos E/CN.12/123 y E/CN.12/124).
14. Transporte. (Documentos E/CN.12/82 y E/CN.12/119).
15. Informe al Consejo Económico y Social, en su novena reunión.
16. Fecha y lugar del tercer período de sesiones.

25. TABLA

Temas del programa, trabajo de los Comités I a IV. Documentos presentados por la Secretaría y resoluciones aprobadas durante el segundo período de sesiones.

<u>Asunto</u>	<u>Número del Programa</u>	<u>Comité</u>	<u>Documentos de Secretaría</u>
Agricultura y Silvicultura	5 y 9	I	Informe Económico Capítulo IV: (E/CN.12/82).
(Véanse las resoluciones páginas 42 - 43 - 45 - 46 - 50 - 51 y 52).			Informe CEPAL - OAA: (E/CN.12/83) Informe del Secretario Ejecutivo sobre las Perspectivas de Desarrollo agrícola: (E/CN.12/86). Desarrollo de los recursos e industrias forestales de la América Latina (Presentado por La OAA) (E/CN.12/91).
Comercio y Pagos Internacionales	4 y 6	II	Estudio económico: Capítulo 7: Comercio " 8: Balance de pagos " 9: Procesos inflacionarios " 10: La América Latina y la Rehabilitación de Europa (E/CN.12/82)
Véanse las resoluciones páginas 37 - 39 - 41)			Informe del Secretario Ejecutivo sobre las Perspectivas de Expansión Comercial: (E/CN.12/85). Informe sobre compensación multilateral de pagos. (Presentado por el Fondo Monetario Internacional E/CN.12/87).

/Asunto

<u>Asunto</u>	<u>Número del Programa</u>	<u>Comité</u>	<u>Documentos de Secretaría</u>
			Propuesta para crear la Organización Interamericana de Cooperación Económica. (Presentada por el Gobierno Uruguayo) (E/CN.12/95).
Desarrollo Económico (Véase resolución página 35)	4	III	Estudio económico: Capítulo I: Industria manufacturera " II: Construcción " III: Minería (E/CN.12/82). Desarrollo Económico de la América Latina y sus principales problemas: (E/CN.12/89).
Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico (Véanse las resoluciones páginas 54 y 57)	7	III	Estudio preliminar sobre necesidades de ayuda técnica en la América Latina (E/CN.12/84). Informe de los expertos de la OIT sobre progreso en las investigaciones respecto a capacitación técnica y sus posibilidades en América Latina: (E/CN.12/90)
Inmigración (Véase resolución, página 58)	11	IV	Capítulo 5 del Estudio Económico, sobre Población (E/CN.12/82). Estudio sobre Inmigración. Nota del Secretario Ejecutivo (E/CN.12/110).
Transporte (Véase resolución, página 59)	14	IV	Capítulo 6 del Informe Económico sobre Transporte (E/CN.12/82). Nota del Secretario Ejecutivo (E/CN.12/119).
La propuesta Conferencia Económica de países de la Cuenca del Amazonas	8	IV	Estudio de la propuesta Conferencia Económica de los países de la Cuenca del Amazonas (E/CN.12/88; E/1045; E/826).

<u>Asunto</u>	<u>Número del Programa</u>	<u>Comité</u>	<u>Documentos de Secretaría</u>
Turismo	12	IV	- - -
(Véase resolución página 62).			
Relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social	10	IV	Memorandum del Consejo Interamericano Económico y Social al segundo período de sesiones de la CEPAL, sobre coordinación (E/CN.12/AC.4/W.2). Declaración conjunta de los Secretarios Ejecutivos del Consejo Interamericano Económico y Social y de la CEPAL. (E/CN.12/120).
(Véase resolución página 61)			
Reforma del Reglamento	13		
(Véanse páginas 31 y 32)			
Estudio Económico de la América Latina	4	<u>1/</u>	
(Véanse resoluciones páginas 34 y 52)			
Fecha y lugar del tercer período de sesiones	16		
(Véase resolución página 64)			

1/ Los Comités también examinaron varios capítulos del Estudio Económico.

D. DEBATES Y RESOLUCIONES.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS DEBATES:

a) Anteproyecto del Estudio Económico de la América Latina.

26. Aunque se observaron algunas omisiones, el Estudio Económico fué comentado en general favorablemente por diversas delegaciones. Hubo acuerdo total en que representa el estudio más completo de la economía de la región publicado hasta la fecha. La Secretaría fué objeto de felicitaciones por haber preparado un estudio realista y objetivo en un plazo relativamente corto. En conjunto, se consideró un buen comienzo y se expresó la esperanza de que el documento sea ampliamente distribuido y estudiado a fondo.

Sin embargo, algunas delegaciones señalaron que los datos estadísticos se presentaban sólo con referencia al año 1947, y a causa de la insuficiencia de datos sobre muchos países no se pudo hacer una descripción y un análisis más completos de la economía latinoamericana. Se observó que el informe no trata de materias tan importantes como política arancelaria, inversiones, sistemas bancarios, y política fiscal. También se pensó que los datos no deben presentarse en forma de cuadros consolidados referentes a la región en conjunto, puesto que así no se reflejan las condiciones económicas de cada uno de los países. Se convino que el próximo estudio económico deberá presentar un análisis más detallado de las economías nacionales, incluyendo todos los territorios situados en América Latina y que los datos se presentarán por países o por grupos de países que tienen características económicas similares.

b) Agricultura y Silvicultura

27. Describiendo la situación agrícola en sus respectivos países, las diversas delegaciones recalcaron la necesidad urgente de implantar técnicas modernas: mecanización, mayor empleo de fertilizantes, y exterminadores de plagas, selección de semillas, etc. También se subrayó la importancia de conservar los alimentos por medio de métodos modernos, (las pérdidas

/ sufridas

sufridas a causa de un almacenaje deficiente oscilan entre el 15 y el 50% en algunos países latinoamericanos). Se estimaron indispensables la concesión de créditos a plazos razonables y precios estables de los productos agrícolas, para conseguir un sano desarrollo agrícola en la mayoría de los países latinoamericanos. Se consideró que el informe del grupo mixto de trabajo CEPAL-OAA (E/CN.12/83) representa una valiosa contribución a la mejor comprensión de todos estos factores y que los Gobiernos podrán mejorar la situación aplicando el programa que dicho grupo mixto de trabajo recomienda (Véanse las resoluciones, páginas).

Una delegación se mostró disconforme con el punto de vista expresado en el informe del grupo mixto de trabajo de que la investigación, la educación, y los servicios de extensión son requisitos previos para el uso más amplio de implementos agrícolas, fertilizantes, semillas seleccionadas, etc. Al suministro de maquinaria e implementos agrícolas y semillas seleccionadas se le concedió la máxima prioridad, o igual prioridad que los otros factores considerados como requisitos previos.

Algunas delegaciones recalcaron la estrecha relación que existe entre la industria y la agricultura y la necesidad de elevar el nivel general de vida mediante la industrialización y la diversificación de la producción. De esta manera, se aumentará el poder adquisitivo de las poblaciones rurales, se mantendrán los precios de los productos agrícolas a un nivel relativamente alto y los precios de la maquinaria serán accesibles a los campesinos (Véase la resolución, página 43).

Aunque se presentaron algunas proposiciones a la Comisión, se coincidió en general en que el trabajo más fructífero de la Secretaría durante el año entrante debe ser iniciar estudios más extensos y profundos sobre problemas específicos de la agricultura, en colaboración con la OAA. Los pareceres armonizados de las delegaciones se reflejan en la resolución E/CN.12/143 (Véase página 42) la cual pide al Secretario Ejecutivo se sirva

/ hacer

hacer arreglos con el Director General de la OAA para realizar estudios comunes sobre crédito agrícola, empleo de los recursos hidráulicos, transporte en relación con el desarrollo agrícola, y problemas de almacenaje, distribución y comercialización.

La Comisión recibió un número limitado de ejemplares de un informe sobre el desarrollo de recursos forestales y necesidades de equipo para la explotación forestal (E/CN.12/91), el cual estimuló los debates sobre este problema. Las delegaciones opinaron que debe racionalizarse la explotación forestal, la cual desarrollará las industrias derivadas de los productos forestales y aumentará el comercio de exportación. (Véase la resolución página 53).

c) Comercio y pagos internacionales.

28. El debate acerca del comercio y pagos internacionales se centró en su mayor parte sobre el informe de la Secretaría respecto a perspectivas de la expansión comercial (E/CN.12/85), el informe del Fondo sobre compensación multilateral de pagos internacionales (E/CN.12/87), y los capítulos del Estudio Económico (E/CN.12/82) relativos a comercio extranjero y balanza de pagos.

Se discutió con cierta amplitud la conveniencia de crear un comité permanente sobre comercio, como órgano subsidiario de la Comisión. El Secretario Ejecutivo sugirió que el establecimiento de un comité sobre comercio podría realizarse en tres etapas. La primera sería la preparación de estudios sobre comercio exterior; la segunda, la celebración de reuniones de expertos de los Gobiernos, convocados por el Secretario Ejecutivo, para examinar los estudios ya hechos, y hacer las recomendaciones pertinentes respecto a la conveniencia de establecer un comité permanente, lo cual constituiría la etapa final. En la forma propuesta por el Secretario Ejecutivo, el comité exploraría las posibilidades de aumentar el comercio

/ con Europa

con Europa, y coordinaría sus esfuerzos con los del comité para el Desarrollo del Comercio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. El comité propuesto también estudiaría y recomendaría medidas que pudieran aumentar el volumen de comercio dentro de la región, y entre los países de la América Latina y los Estados Unidos de América y el Canadá.

Se convino que el Secretario Ejecutivo sería autorizado para preparar estudios especiales sobre comercio exterior y convocar reuniones de expertos de los Gobiernos (después de que los Gobiernos hayan tenido oportunidad de estudiar los documentos), para considerar estos estudios ya terminados, con vistas a hacer recomendaciones al tercer período de sesiones de la Comisión. En el curso del debate se acordó que la reunión de expertos no expresaría necesariamente la opinión oficial de sus Gobiernos.^{1/} (Véase la resolución, página 37).

La Comisión consideró una proposición del Uruguay para establecer una Organización Interamericana de Cooperación Económica (E/CN.12/95), simultáneamente con el informe del Fondo Monetario Internacional sobre compensación multilateral de pagos internacionales (E/CN.12/87). Basándose en el estudio presentado por el Fondo Monetario Internacional, la Comisión llegó a la conclusión de que las condiciones actuales no son favorables para establecer un arreglo de compensación multilateral en la región. Sin embargo, se estimó que deben explorarse las posibilidades existentes para compensación multilateral parcial de los pagos internacionales entre grupos de países, pidiéndose, por lo tanto, al Fondo Monetario Internacional que haga un estudio ulterior en este sentido, con ayuda de la Secretaría de la CEPAL (Véase la resolución, página 39).

d) Desarrollo Económico.

29. Se tomó nota especial de la resolución 198 (III), aprobada en la primera parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y de la resolución 179 (VIII), aprobada en el octavo período de sesiones del Consejo Económico y Social.

Se examinaron las diferentes facetas del desarrollo económico en relación con la agricultura, la industria, el comercio y la asistencia técnica.

^{1/} Véase el informe del Comité II (E/CN.12/121/Rev.1).

Se puso de relieve repetidas veces, la importancia de conseguir un desarrollo equilibrado de la agricultura y la industria.

Se hicieron amplios comentarios acerca de un trabajo sobre "El desarrollo económico de la América Latina y sus problemas principales" (E/CN.12/89), redactado por un consultor de la Comisión. Aunque el trabajo reflejaba la opinión particular del autor, se le consideró como un análisis serio y estimulante del desarrollo económico de la América Latina. Las deliberaciones sobre este documento condujeron a la aprobación de la resolución E/CN.12/131 (véase la página 35), la cual pide al Secretario Ejecutivo que realice nuevos estudios, de carácter analítico e interpretativo y solicita específicamente que analice las fluctuaciones cíclicas y la naturaleza de éstas en la América Latina, para presentarlo a la Comisión en su tercer período de sesiones.

La necesidad de canalizar los capitales nacionales hacia proyectos de desarrollo se consideró como un corolario al aumento de inversiones extranjeras. La resolución aprobada solicita del Secretario Ejecutivo que haga un estudio de los sistemas jurídicos, económicos y financieros que regulan las inversiones de capital público y privado en los países de la América Latina (Véase la resolución, página 41).

e) Asistencia técnica para el desarrollo económico.

30. Algunas delegaciones discutieron en términos generales sus necesidades de asistencia técnica, teniendo delante no sólo el estudio preliminar de las necesidades de asistencia técnica preparado por la Secretaría, sino también el Informe sobre ayuda técnica para el desarrollo económico, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas en consulta con los ejecutivos de las organizaciones especializadas (E/1327/Add.1), de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 180 (VIII) del Consejo Económico y Social. Este trabajo se presentó a las delegaciones para su información. Se convino que los Gobiernos latinoamericanos facilitarían al Secretario Ejecutivo declaraciones acerca de sus necesidades de asistencia técnica para el desarrollo económico, con objeto de enviárselos al Secretario General y, además, que la Secretaría crearía servicios para ayudar a los Gobiernos, previa solicitud, en la apreciación de sus necesidades (Véase la resolución, página 54).

Al llamar la atención del Consejo hacia los proyectos específicos para los cuales se necesita asistencia técnica, según se indica en la Parte II del Estudio Preliminar de las Necesidades de Asistencia Técnica en la

América Latina (Documento E/CN.12/82), la Comisión deseaba exponer, para información del Consejo, las clases de asistencia técnica que necesitan algunos países y la forma en que la Comisión podría ayudar a los Gobiernos Miembros a evaluar estas necesidades.

La necesidad existente en la América Latina de un número mayor de economistas para trabajar con los Gobiernos, Bancos Centrales, etc., fué señalada por varias delegaciones. Entre las proposiciones que se hicieron acerca de este problema, hay una que establece un centro de investigación y adiestramiento económico; aunque algunas delegaciones estimaron, al principio, que se debía investigar inmediatamente la posibilidad de organizar tal centro, se acordó, después de alguna discusión que, en el momento presente, se necesita un estudio previo de los medios existentes en la América Latina para preparar economistas. La resolución E/CN.12/133 (página 57) pide al Secretario Ejecutivo se sirva hacer tal estudio para determinar las necesidades y presentar sugerencias definidas al Secretario General respecto a las medidas que han de tomarse para satisfacer esas necesidades.

f) Inmigración.

31. El Secretario Ejecutivo preparó una breve nota (E/CN.12/110), explicando la labor que se viene haciendo en relación con el estudio sobre inmigración requerido por la resolución (E.840, p.44) aprobada durante el primer período de sesiones. (Véanse las páginas 7 y 11 de la Parte I de este informe).

Las delegaciones de los gobiernos europeos miembros patrocinaron una resolución (E/CN.12/152, página 58), la cual señala la conveniencia de que los gobiernos latinoamericanos estimulen la inmigración de obreros especializados procedentes de Europa y pide al Secretario Ejecutivo que active la preparación de un estudio sobre inmigración.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión ha consultado con el Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social respecto al estudio de la CEPAL sobre inmigración, entendiéndose que este estudio no será una duplicación del trabajo hecho por el Consejo Interamericano Económico y Social, de acuerdo con una resolución aprobada por la novena conferencia internacional de Estados Americanos, en Bogotá, y que se refiere a la conveniencia de establecer un Instituto Interamericano de Inmigración.

g) La propuesta Conferencia Económica de los Países de la Cuenca del Amazonas.

32. La proposición para celebrar una conferencia económica de los países

/de la cuenca

de la cuenca del Amazonas la presentó originalmente el Gobierno del Perú, en el séptimo período de sesiones del Consejo Económico y Social (E/826 y E/826/Add.1), el cual la refirió a la CEPAL (E/1045). El Secretario Ejecutivo preparó un documento (E/CN.12/88) sobre este tema para presentarlo en el segundo período de sesiones. Las delegaciones que asistieron a este período opinaron que los países interesados deben preparar, en colaboración con la Comisión, planes concretos antes de considerar la conveniencia de convocar una conferencia económica de los países de la cuenca del Amazonas. (Resolución E/CN.12/151, página 60).

h) Transportes.

33. El Secretario Ejecutivo presentó una breve relación de las decisiones y resoluciones (E/CN.12/119), aprobadas por el Consejo Económico y Social en su séptimo período de sesiones y por la Comisión de Transporte y Comunicaciones en su segundo y tercer período de sesiones, con respecto a la resolución (E/840, p.56) del primer período de sesiones de la CEPAL. Una de las delegaciones puso de relieve la importancia del tema, declarando que el documento debió haber sido incluido en el programa y distribuido previamente.

Se expresó la decepción sufrida por el hecho de que no se hayan efectuado los estudios (sobre transporte marítimo y transporte interior) previstos en la resolución 147 (VII), aprobada en el séptimo período de sesiones del Consejo Económico y Social. Sin embargo, se reconoció que el Secretario Ejecutivo no dispuso de los recursos imprescindibles para hacer un estudio amplio del transporte interior en América Latina. Por tanto, se le pidió se sirva obtener los servicios de expertos, hasta donde lo permitan los fondos disponibles para este fin, con objeto de que realicen, en colaboración con los gobiernos y organismos internacionales, un estudio de los problemas del transporte en la América Latina.

i) Relaciones con el Consejo Interamericano Económico y Social.

34. Los representantes del Consejo Interamericano Económico y Social presentaron un memorándum al Comité 4 sobre la coordinación de trabajos entre dicho Consejo y la Comisión (E/CN.12/AC.4/W.2), el cual exponía detalladamente la historia de las relaciones entre ambos organismos, desde la creación de la Comisión. El memorándum decía, entre otras cosas:

"El Consejo Interamericano Económico y Social opina que a pesar de lo dispuesto en la Resolución X aprobada en la novena conferencia Internacional de Estados americanos, no es posible todavía separar las facultades y actividades respectivas de la

Comisión Económica para América Latina y del Consejo. La definición y deslinde de estas facultades quizá sea posible en una etapa ulterior del desenvolvimiento de ambos organismos, pero, en la actualidad parece prematuro realizar nuevos esfuerzos en tal sentido". 1/

El memorándum continúa diciendo que la coordinación y colaboración deben efectuarse mediante el intercambio de informaciones y la celebración de consultas con respecto a los programas y proyectos, antes de que se inicien por una u otra organización.

Basándose en este memorándum, el Comité 4 solicitó de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión y del Consejo Interamericano Económico y Social, que preparasen una declaración conjunta, la cual serviría como guía para cualquier decisión que la Comisión hubiese de tomar sobre coordinación.

La declaración conjunta de ambos Secretarios Ejecutivos (E/CN.12/120) señala que los problemas de coordinación no deben considerarse en un sentido estricto y que "la prueba de una colaboración eficaz reside en el resultado neto de los esfuerzos combinados".

La declaración propone que los planes de ambas Organizaciones se desenvuelvan y modifiquen por medio de correspondencia y consultas constantes, de suerte que los trabajos respectivos puedan suplementarse (Véase la resolución, página 61).

j) Relaciones con los organismos especializados y organizaciones no gubernamentales.

35. Los observadores de los organismos especializados, que asistieron al segundo período de sesiones (véase la lista de observadores y organizaciones en la página 16) hicieron declaraciones a la Comisión 2/, indicando sus intereses particulares en el trabajo de ésta y prometiendo que continuarían prestando su colaboración. Como se desprende de los textos de las resoluciones aprobadas en el segundo período de sesiones, se espera que la Secretaría coopere estrechamente con los organismos especializados en la preparación de estudios de interés común.

1/ Véanse las prerrogativas de la CEPAL.

2/ Estas declaraciones pueden encontrarse en los documentos siguientes:

●AA E/CN.12/101; BANK E/CN.12/105; FUND E/CN.12/87; OIT E/CN.12/106;
OMS E/CN.12/126; UNESCO E/CN.12/103.

A este respecto, debe hacerse notar que la OAA ha manifestado que está dispuesta a colaborar con la Secretaría de la CEPAL en los estudios de los problemas agrícolas especificados en las resoluciones E/CN.12/143 (página 42) y E/CN.12/146 (página 53).

En la resolución E/CN.12/128 (página) se pide al Secretario Ejecutivo que se sirva ayudar al Fondo Monetario Internacional a preparar un estudio ulterior sobre la compensación multilateral de los pagos internacionales, y se espera que el Fondo continúe suministrando a la CEPAL, los datos y antecedentes necesarios para preparar el próximo Estudio Económico de la América Latina.

El Secretario Ejecutivo ha celebrado conferencias preliminares con representantes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para organizar la cooperación y ayuda mutua entre el Banco y la CEPAL.

Según se señala en la página 7 de la Parte I de este informe, la Organización Internacional del Trabajo realiza en la actualidad, a solicitud de la CEPAL, un estudio de las necesidades y medios para preparar personal técnico en la América Latina. Además, ya se han preparado las bases para una estrecha colaboración entre estas dos organizaciones mediante una serie de consultas personales entre el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Director General de la OIT.

36. Los observadores de las organizaciones no gubernamentales expusieron o entregaron a la Comisión comunicaciones sobre problemas de especial interés para ellos. 1/

k) Reforma del Reglamento.

37. La delegación que propuso la enmienda del artículo 3 del Reglamento señaló que los documentos distribuidos por la Secretaría sólo se recibieron muy poco antes de iniciarse el segundo período de sesiones. Se manifestó que las delegaciones habrían estado mejor preparadas, si hubieran tenido tiempo suficiente para estudiar con detalles los documentos que les facilitó el Secretario Ejecutivo.

La Comisión aprobó en el segundo período de sesiones las siguientes reformas del Reglamento.

1) Sustituir el texto actual del Artículo 3 por el siguiente:

"El Secretario Ejecutivo distribuirá cuando menos 30 días antes del comienzo de cada período de sesiones,

1/ El texto de estas comunicaciones puede encontrarse en los siguientes documentos:

Asociación Nacional de Fabricantes (E.E.UU.) E/CN.12/100,
Federación Americana del Trabajo E/CN.12/118, y
Federación Sindical Mundial E/CN.12/135

convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del mismo, juntamente con una copia del programa provisional y de los documentos básicos incluidos en dicho programa".

2) Se agregó el siguiente inciso al Artículo 8:

" a) El examen del Informe del Secretario Ejecutivo, a que se refiere el Artículo 23".

Los incisos a) a g) se cambiaron respectivamente a b) a h).

3) Se agregó al Artículo 23 el texto siguiente:

"Al iniciarse éstas, deberá rendir un Informe de los trabajos que haya realizado entre la sesión anterior y la corriente. Durante el período entre la celebración de una y otra sesión, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de informar a los Gobiernos de los países miembros acerca del resultado de las labores que haya realizado y de las opiniones que sobre dichas labores hayan expresado esos Gobiernos."

1) Fecha y lugar del Tercer Período de Sesiones.

38. Se decidió por unanimidad que el tercer período de sesiones de la Comisión se celebrará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, durante el segundo semestre de 1950.

2. Resoluciones aprobadas.

39. Lista de resoluciones

Asunto	Página
1. Estudios básicos de la Secretaría (Estudios Económicos)	34
2. Desarrollo económico	35
3. Comercio exterior y pagos internacionales	
A. Comercio exterior	37
B. Compensación multilateral de los pagos internacionales	39
4. Estudio de las condiciones que afectan las inversiones de capital	41
5. Agricultura y silvicultura	
A. Estudio de los problemas de interés común para la OAA y la CEPAL	42
B. Interdependencia del desarrollo de la industria y el desarrollo de la agricultura.	43
C. Medidas para aumentar la producción agrícola.	45

/ D. Recomendaciones

<u>Asunto</u>	<u>Página</u>
D. Recomendaciones sobre el desarrollo de la agricultura y las pesquerías en la América Latina.	46
E. Sanidad rural.	50
F. Informe del grupo mixto de trabajo de la CEPAL y la OEA.	51
G. Capítulo sobre Agricultura del Estudio Económico de la América Latina.	52
H. Desarrollo de la silvicultura.	53
6. A. Asistencia técnica.	54
B. Fomento de las investigaciones económicas y de la formación de economistas.	57
7. Inmigración.	58
8. Transportes	59
9. Estudios sobre la cuenca del Amazonas.	60
10. Colaboración y coordinación entre la Comisión Económica para la América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social.	61
11. Turismo.	62
12. Censo de viviendas.	63
13. Fecha y lugar del tercer período de sesiones.	64
14. Necesidades financieras para el programa de trabajo de la CEPAL	65

1. Estudios básicos de la Secretaría (Estudios Económicos)

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/150)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

TOMA NOTA del "Estudio Económico de la América Latina" (E/CN.12/82), presentado por el Secretario Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del 23 de junio de 1948 (E/CN.12/79);

SOLICITA del Secretario Ejecutivo se sirva preparar anualmente estudios básicos sobre la situación económica de la América Latina, siguiendo las normas señaladas en la resolución citada, y prestando especial atención al análisis de la situación económica y de sus causas que, en cada uno de dichos futuros informes, se tengan en cuenta las opiniones emitidas por los miembros de la Comisión durante la discusión de los informes anteriores, y que se preste especial consideración al análisis del factor trabajo en sus diversos aspectos;

RECOMIENDA que, a la mayor brevedad y a ser posible antes del 15 de agosto de 1949, los Gobiernos Miembros envíen al Secretario Ejecutivo las sugerencias que estimen necesarias para la preparación del próximo informe.

LLAMA LA ATENCION de los Gobiernos Miembros sobre el párrafo 2 de la resolución aprobada por la Comisión el 23 de junio de 1948;

SOLICITA ADEMÁS, que el Secretario Ejecutivo se sirva resumir las conclusiones de cada uno de los estudios económicos anuales, y, en cuanto sea posible, presente las recomendaciones que estime pertinentes.

/Desarrollo

Desarrollo Económico

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/131)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA.

1. CONSIDERANDO que la elevación del bajo nivel de vida actual de la mayor parte de la población de la América Latina; la estabilidad social y política de los países que la forman, así como el fortalecimiento de la democracia en todo el Continente dependen, de manera sustancial, de que se logre transformar la estructura económica de dichos países, robusteciendo y diversificando sus economías.

CONSIDERANDO que, con ese objeto, es necesario promover la formación interna de capitales, supliendo a la vez, con inversiones extranjeras, la escasez de ahorro nacional característica de la mayor parte de los países latinoamericanos y utilizar, al mismo tiempo, esos capitales de modo que eleven al máximo la productividad y, por lo tanto, la renta nacional;

CONSIDERANDO ADEMÁS que, para lograr el más intenso desarrollo económico, es necesario proteger a las economías latinoamericanas contra las fluctuaciones cíclicas del exterior:

TOMA NOTA CON SATISFACCION de las resoluciones 198 de la Asamblea General y 179 del Consejo Económico y Social, aprobadas en noviembre de 1948 y marzo del presente año, respectivamente, las cuales significan que estos dos organismos de las Naciones Unidas están decididos a examinar, de manera preferente y en todos sus aspectos, el problema del desarrollo económico de los países y regiones insuficientemente desarrollados;

EXPRESA PARTICULARMENTE SU SATISFACCION por la decisión del Consejo Económico y Social de pedir al Secretario General que le presente, para su próximo período de sesiones en julio venidero, "un informe exponiendo los métodos que permitan financiar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, y especialmente los métodos para favorecer la circulación internacional de capitales con este objeto, tomando en consideración las cuestiones de orden social que condicionan directamente el desarrollo económico";

TENIENDO PRESENTE ADEMÁS que el Consejo Económico y Social, en la referida resolución 179, "invita a las Comisiones económicas regionales a que continúen estudiando, con atención particular, en el curso de sus reuniones futuras y en todos sus aspectos, los problemas de fomento económico de los países insuficientemente desarrollados";

/TOMA NOTA

TOMA NOTA de esta recomendación y solicita del Secretario Ejecutivo que la tenga presente al confeccionar el programa provisional de los próximos períodos de sesiones de la Comisión;

TOMA NOTA TAMBIEN de los trabajos presentados por la Secretaría en el documento E/CN.12/89 sobre "Desarrollo Económico de la América Latina y sus Principales Problemas";

PIDE al Secretario Ejecutivo que continúe preparando trabajos analíticos e interpretativos del desarrollo económico de la América Latina, con especial referencia a los problemas del desarrollo integral de las economías de la región, y al papel que la industrialización debiera desempeñar en esos problemas, trabajos que deben efectuarse conforme a lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 de las atribuciones conferidas por el Consejo Económico y Social, y pide al mismo tiempo al Secretario Ejecutivo que inicie el estudio de las fluctuaciones cíclicas en la América Latina y de su naturaleza, con objeto de atenuar sus repercusiones desfavorables y a fin de presentar un informe sobre este tema en el próximo período de sesiones de la Comisión.

3. Comercio Exterior y Pagos Internacionales

A - Comercio Exterior

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/127)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que dentro del marco de las atribuciones asignadas a la Comisión por el Consejo Económico y Social, en virtud de la resolución del 25 de febrero de 1948, figuran en el párrafo 1, inciso a) y en el párrafo 2, las siguientes disposiciones:

"1. La Comisión Económica para la América Latina deberá....
a) tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo...

"2. La Comisión dedicará especialmente sus actividades al estudio y a la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por el desajuste económico mundial en la América Latina y para los problemas relacionados con la economía mundial, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y la estabilidad económica en todo el mundo". (Resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social);

CONSIDERANDO que de acuerdo con las sugerencias hechas por el Secretario Ejecutivo en el documento E/CN.12/85, es necesario orientar los respectivos estudios de la Comisión hacia el mejor conocimiento de los problemas específicos que afectan al comercio exterior de cada país y grupos de países, incluida la vinculación de estos problemas con las inversiones de capitales extranjeros, sobre todo en vista de los cambios profundos que está sufriendo el comercio latinoamericano en la postguerra, y en previsión de eventuales ajustes, particularmente al cesar el Programa de Restablecimiento Económico de Europa;

ENCOMIENDA al Secretario Ejecutivo:

- 1) llevar a cabo, en colaboración con los gobiernos interesados, estudios especiales acerca de la composición y dirección del comercio exterior de los países de la América Latina, estudios

/que examinen

que examinen además las conexiones del comercio exterior con los proyectos de desarrollo económico;

- 2) tomar en cuenta, al realizar tales estudios, lo establecido en la resolución sobre precios de importación y exportación aprobada por la Comisión el 24 de junio de 1948 (E/840, página 49);
- 3) coordinar los estudios referidos con los que lleven a cabo otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión Económica para Europa, y asimismo con los trabajos del Consejo Interamericano Económico y Social;
- 4) explorar las posibilidades de incremento del comercio, principalmente dentro del Hemisferio Occidental, y estudiar los factores que influyen en el desarrollo del comercio interamericano;
- 5) examinar las medidas restrictivas en vigor, respecto al comercio exterior, y los métodos en uso para la liquidación de saldos, solicitando para estos últimos estudios la colaboración del Fondo Monetario Internacional;

RESUELVE que al llegar los estudios de referencia a una etapa suficientemente avanzada, a juicio del Secretario Ejecutivo, éste podrá convocar reuniones oficiosas de expertos, propuestos por los Gobiernos, entendiéndose que tales reuniones deberán llevarse a cabo una vez que los respectivos Gobiernos miembros hayan tenido oportunidad de estudiar la documentación preparada por el Secretario Ejecutivo. Los expertos examinarán los estudios de la Secretaría y podrán formular recomendaciones, que habrán de considerarse, juntamente con los estudios que ha de presentar el Secretario Ejecutivo, en el tercer período de sesiones de la Comisión.

B. Compensación Multilateral de los Pagos Internacionales

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/128)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que en su primer período de sesiones, celebrado en Santiago de Chile, y en su resolución del 24 de junio de 1948, solicitó del Secretario General que dirigiera al Fondo Monetario Internacional la petición de realizar un estudio sobre la conveniencia y posibilidades prácticas de establecer, en la más pronta oportunidad y como medida temporal o de transición, un mecanismo para la compensación multilateral de los pagos internacionales, entre los países de la América Latina, así como entre ellos y el resto del mundo;

CONSIDERANDO que en el presente período de sesiones, el estudio solicitado del Fondo Monetario Internacional ha sido presentado por éste, en un documentado informe, que, con las reservas que en el mismo se establecen, si bien con ciertas limitaciones impuestas por la insuficiencia de la información que le ha sido posible obtener, resulta extremadamente valioso, arrojando sobre el problema luz ampliamente suficiente para poder llegar a conclusiones válidas;

CONSIDERANDO que en el presente período de sesiones, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha presentado, para su consideración, un "Proyecto de creación de la Organización Interamericana de Cooperación Económica", cuya esencia (según se expresa en la introducción del propio Proyecto) consiste en la libre convertibilidad de las monedas de los países participantes y en la compensación multilateral de sus pagos internacionales;

CONSIDERANDO que la conclusión general fundamental que puede extraerse del estudio rendido por el Fondo Monetario Internacional es de que, no obstante lo deseable y conveniente que resultaría dotar al mecanismo de pagos internacionales de los países latinoamericanos, tanto entre sí como entre ellos y otros países, de mayor flexibilidad que la que actualmente tiene bajo los convenios bilaterales de pagos existentes, la estructura del intercambio interamericano y la posición deudora neta de Europa hacia los Estados Unidos de América en las presentes circunstancias ofrecen un campo muy limitado para convenios especiales de compensación multilateral general de los pagos internacionales, y que el costo y el esfuerzo que tal mecanismo representaría no resultaría justificado, por los limitados beneficios que de su funcionamiento habrían de derivarse;

/ CONSIDERANDO

CONSIDERANDO que según puede colegirse del propio estudio del Fondo Monetario Internacional, resulta justificado explorar más a fondo las posibilidades de acuerdos de compensación multilateral de pagos internacionales, de carácter limitado o parcial, es decir, que dispongan la compensación de pagos internacionales entre varios países, ya sean latinoamericanos o comprendan a los de otras regiones;

CONSIDERANDO que las dos conclusiones generales que pueden extraerse del mencionado estudio del Fondo Monetario Internacional, ya referidas, indican, en materia de acuerdos especiales de compensación de los pagos internacionales, la conveniencia, por el momento presente, de limitarse a explorar la posibilidad de acuerdos parciales, sin que ello quiera decir que dejen de apreciarse los esfuerzos, como el plasmado en la propuesta del Uruguay, encaminados hacia la búsqueda de soluciones más generales, que por desgracia no son practicables en las actuales circunstancias;

TOMA NOTA del informe preparado por el Fondo Monetario Internacional y expresa su aprecio por la colaboración que dicha institución ha prestado;

EXPRESA su gratitud al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por el aporte que constituye su proyecto para la creación de la Organización Interamericana de Cooperación Económica;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que dirija al Fondo Monetario Internacional la petición de que efectúe un estudio, con la colaboración de los organismos internacionales apropiados, encaminado a explorar la posibilidad de acuerdos de compensación multilateral de pagos internacionales de carácter parcial, entre países latinoamericanos y entre éstos y otros países;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que preste la mayor cooperación posible al Fondo Monetario Internacional, para la realización del estudio a que se refiere el apartado anterior, especialmente en cuanto al aporte que pueda prestar su cuerpo de técnicos, y en cuanto a procurar de los Estados miembros de la Comisión la información estadística indispensable.

4. Estudio de las condiciones que afectan las inversiones de capital

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/132)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

TENIENDO EN CUENTA que en el "Estudio Económico de la América Latina" se examina, en términos generales, el tema de la circulación de capitales en la América Latina, y se plantean algunas cuestiones concretas relativas a la misma;

CONSIDERANDO que en diversas conferencias internacionales se han planteado y discutido los problemas relativos a la inversión de capitales extranjeros, públicos y privados, en la América Latina; que en la Carta de La Habana, artículos 11 y 12, el Convenio Económico de Bogotá, capítulo IV, etc., se han convenido normas sobre la materia, y que el Consejo Económico y Social solicitó del Secretario General la presentación de un informe relativo a los medios de financiar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, así como también, y especialmente, de los métodos conducentes a favorecer la circulación de capitales, con ese objeto;

CONSIDERANDO que los estudios realizados en América Latina, tendientes a conocer el régimen vigente en cada país para las inversiones de capitales extranjeros, pueden ser complementados y sistematizados;

CONSIDERANDO que el Consejo Interamericano Económico y Social, las Naciones Unidas y algunos organismos especializados están realizando actualmente estudios sobre los problemas relativos al financiamiento del desarrollo económico, y que la Comisión Interamericana de Fomento Económico, hoy refundida en el Consejo Interamericano Económico y Social, ha efectuado estudios técnicos de amplio alcance sobre el mismo tema;

RESUELVE solicitar del Secretario Ejecutivo se sirva consultar con el Secretario Ejecutivo del Consejo Interamericano Económico y Social, y con los organismos especializados competentes, a fin de preparar, sobre una base común, un estudio, país por país, del régimen jurídico, económico y financiero que rige la inversión de capitales extranjeros, públicos y privados, en la América Latina, estudio que debe abarcar las disposiciones legales, administrativas y jurídicas, con mención de los antecedentes históricos ilustrativos.

5. Agricultura y Silvicultura

A - Estudio de los problemas de interés común para la OAA y la CEPAL

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/143)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO la necesidad de incrementar la producción en la América Latina, necesidad ya señalada en el Estudio Económico de la América Latina (Doc. E/CN.12/82) y en el Informe del Grupo Mixto de Trabajo CEPAL-OAA (Doc. E/CN.12/83); y

CONSIDERANDO que se requiere todavía llevar a cabo más estudios sobre ciertos aspectos de este problema;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que se sirva consultar con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, sobre el establecimiento de grupos de estudio entre las dos organizaciones destinados a realizar investigaciones complementarias y a presentar al próximo período de sesiones de la Comisión y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, informes más completos sobre asuntos de interés común, teniendo siempre en cuenta los recursos disponibles, en cada país, para el financiamiento de los varios tipos de proyectos que presenten los gobiernos, principalmente en materia de:

- 1) Crédito agrícola;
- 2) Aprovechamientos de aguas (embalses, regadíos, centrales hidroeléctricas, electrificación rural, etc.);
- 3) Medios de transporte existentes en las zonas agrícolas y en las zonas de posible desarrollo futuro;
- 4) Métodos y medios para la conservación y distribución de productos agrícolas, tanto en función de los mercados internos, como de los internacionales;

OPINA que para llevar a cabo con buen éxito esta empresa común, los grupos de estudio deberían trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, y especialmente con la Organización de Estados Americanos.

/B. Interdependencia

B - Interdependencia del desarrollo de la industria y el desarrollo de la agricultura

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/139)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA.

CONSIDERANDO que la inestabilidad y baja productividad de la agricultura se deben, entre otros factores, a las fluctuaciones de la demanda real y al insuficiente uso de la técnica moderna;

CONSIDERANDO que las fluctuaciones de la demanda real y su bajo nivel obedecen, en general, a la falta de desarrollo económico equilibrado y a la baja productividad de los países menos desarrollados;

CONSIDERANDO que al desarrollo económico intensivo y equilibrado de esos países, y al aumento de su productividad se contribuirá efectivamente mediante la industrialización y mecanización de los mismos;

CONSIDERANDO que la industrialización de la América Latina no es incompatible con el desarrollo de la producción agrícola, sino que es un factor necesario para su completo desarrollo;

CONSIDERANDO que la solución de los problemas de la agricultura no pueden lograrse desde el punto de vista de la técnica agrícola exclusivamente, sino que debe vincularse estrecha e íntegramente al problema de la industrialización y, en general, al desarrollo económico equilibrado de los países de la América Latina;

CONSIDERANDO que el desarrollo industrial de la América Latina no sólo contribuye al desarrollo de la agricultura, mediante la elevación y estabilización de los niveles de demanda real, sino que también la provee de varios de los requisitos técnicos indispensables para incrementar su productividad; y

CONSIDERANDO que tiene fundamental importancia el abastecimiento a precios y en condiciones accesibles a los agricultores, de maquinaria, equipo y accesorios agrícolas adecuados a las distintas necesidades de la América Latina;

RESUELVE:

- 1) Dejar sentado, como principio indicador para futuros trabajos de la Secretaría, ya los realice por sí misma o en colaboración con las organizaciones especializadas o con cualquier clase de organizaciones de estudio o investigación, que en todo trabajo sobre posibilidades y necesidades de desarrollo agrícola en la América Latina deberá tenerse en cuenta, como factor de importancia

/fundamental,

fundamental, la estrecha interdependencia que existe entre el desarrollo agrícola y el desarrollo industrial;

- 2) Dejar sentado que uno de los requisitos primordiales para lograr el aumento de la productividad en la agricultura es el abastecimiento, a precios y en condiciones accesibles a los agricultores, de la maquinaria, equipo y accesorios agrícolas adecuados a las necesidades de la América Latina.

C - Medidas para aumentar la Producción Agrícola

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/144)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que la conservación del suelo y demás recursos naturales renovables es un problema que debe tenerse siempre en cuenta, cuando se adopten medidas para aumentar la producción agrícola;

CONSIDERANDO que uno de los medios más eficaces para aumentar el rendimiento de las cosechas por unidad de superficie es la producción y distribución de semillas seleccionadas;

CONSIDERANDO que es necesario prestar atención al mejoramiento de la ganadería, como un medio de aumentar la producción de alimentos;

CONSIDERANDO que todos estos esfuerzos para aumentar la producción agropecuaria sufrirían menoscabo si no se prestara la debida atención a la sanidad, tanto animal como vegetal;

INVITA a los Gobiernos para que, por sí, en concierto o en cooperación con los órganos apropiados de las Naciones Unidas, los organismos especializados y la Organización de Estados Americanos, y tomando en consideración las conclusiones aprobadas en las varias conferencias internacionales que han debatido estas cuestiones;

- 1) estudien sus propios problemas en cuanto al uso, conservación y rehabilitación de recursos naturales renovables;
- 2) fomenten el aumento de la producción y distribución de semillas seleccionadas en cantidades suficientes;
- 3) desarrollen el mejoramiento de la ganadería y de los métodos de alimentación del ganado; y
- 4) organicen el control de las enfermedades de animales y plantas.

D - Recomendaciones sobre el desarrollo de la agricultura y las pesquerías en la América Latina

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/142)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que es necesario fomentar y dirigir las tendencias actuales en el uso de la maquinaria agrícola;

CONSIDERANDO que es necesario aumentar la producción y el uso de fertilizantes y que a éstos debe asignárseles el lugar que les corresponde, dentro del marco de la agricultura tecnificada;

CONSIDERANDO que las grandes pérdidas anuales de productos agrícolas almacenados causadas por insectos, roedores y hongos, podrían evitarse con el mayor y adecuado uso de insecticidas, fungicidas, fumigantes y otros medios de conservación y de almacenamiento apropiado;

CONSIDERANDO que la riqueza pesquera de la América Latina no se halla suficientemente aprovechada y que, con objeto de aumentar y mejorar la dieta de los pueblos, la producción pesquera podría incrementarse considerablemente utilizando equipos y aparejos adecuados, cuya producción es conveniente fomentar y desarrollar;

CONSIDERANDO que con el objeto de fijar las bases científicas de la industria pesquera es necesario iniciar o completar las investigaciones oceanográficas que determinen la cantidad y los recursos de la fauna marítima regional, así como la naturaleza de sus corrientes migratorias;

CONSIDERANDO que a la par que se adopten medidas para el aumento de la producción agrícola por el uso más efectivo de los medios de producción es conveniente prestar atención especial, a los problemas de investigación, educación técnica, transportes y crédito agrícola;

INSTA a los Gobiernos para que:

Maquinaria Agrícola

- 1) Por medio de las organizaciones públicas y privadas que estimen adecuadas, orienten y coordinen la mecanización agrícola. Para este efecto podrían estudiar el tipo y la adaptabilidad de las maquinarias a las distintas zonas y sus cultivos y fomentar la instalación de talleres de reparación y stocks de repuestos en los principales centros agrícolas.

/ 2) Den los

- 2) Den los pasos necesarios para mejorar las herramientas, aperos de labranza y maquinaria agrícola y orienten su manufactura y distribución, con el fin de que tales elementos lleguen al agricultor a los más bajos precios posibles.
- 3) Alienten la formación o el perfeccionamiento de empresas estatales y privadas o mixtas que dispongan de equipos mecanizados adecuados, con objeto de atender las necesidades de los agricultores que no puedan adquirir estos elementos de trabajo;
- 4) Aseguren la continuidad en el funcionamiento de los servicios mecanizados. Con este fin, los gobiernos deberían utilizar las divisas necesarias para asegurar la renovación de maquinarias y la obtención de repuestos;
- 5) Faciliten la adquisición de los equipos mecanizados, mediante otorgamiento de créditos a plazos convenientes o formación de cooperativas agrícolas que permitan a los pequeños agricultores proveerse de ellos;
- 6) Tomen medidas para capacitar al personal necesario en el manejo, cuidado y reparación de la maquinaria, a fin de obtener mayor eficacia y menor costo en las faenas mecanizadas;
- 7) Estudien las condiciones agrícolas de los países y sus diversas zonas, en relación con sus posibilidades de mecanización, mediante la confección de cartas agrológicas;

Fertilizantes

- 8) Otorguen créditos a plazos convenientes que faciliten a los agricultores el incremento del uso de abonos, y que, siempre que las condiciones y la existencia de materia prima lo aconseje, faciliten y fomenten el establecimiento de industrias locales de fertilizantes evitando así un mayor gasto de transporte a largo distancia;
- 9) Procuren, hasta donde sea posible, el uso de abonos a base de guano de corral, y asimismo el aprovechamiento de los desperdicios urbanos, aumentando el número de

/estercoleros

- estercoleros y estableciendo fábricas que transformen estos desperdicios en abonos;
- 10) Procuren, por todos los medios a su disposición, reducir los precios de transporte y cualquier margen exagerado de utilidad comercial en la venta de fertilizantes.
 - 11) Amplien los actuales experimentos, o se lleven a cabo otros nuevos y se difundan los resultados obtenidos, con objeto de orientar el empleo de abonos en los diferentes cultivos;

Insecticidas y fungicidas

- 12) Fomenten la producción, experimentación y uso adecuado de insecticidas y fungicidas y de la maquinaria para aplicarlos;
- 13) Continúen y amplien la cooperación internacional en la lucha contra las plagas.
- 14) Establezcan reservas de insecticidas y fungicidas como una previsión para posibles emergencias;

Almacenamiento

- 15) Lleven a cabo campañas en las escuelas, por la prensa, la radio y el cine para hacer pública la gravedad de los daños y las pérdidas causadas por los organismos que atacan a los alimentos almacenados y además enseñen métodos adecuados de conservación;
- 16) Cooperen entre sí de tal manera que los países más avanzados, ya sea directamente, ya sea a través de las organizaciones competentes, pongan a la disposición de los demás los conocimientos adquiridos sobre infestación de alimentos almacenados y métodos de control de plagas desarrollados;
- 17) Establezcan programas de entrenamiento para el personal técnico dedicado a la conservación de alimentos, y, especialmente sobre los métodos más apropiados para el secado de granos y el almacenamiento por métodos de preservación en frío, teniendo en cuenta las experiencias realizadas sobre la materia;

Pesquerías

- 18) Tomen medidas para fomentar la conservación y la distribución de los productos de la pesca, mejorando los métodos de almacenamiento, conservación y transporte;
- /19) Den facilidades

- 19) Den facilidades para la adquisición de equipos modernos para la flota pesquera existente, el mejoramiento de diseño de las embarcaciones construídas localmente y el aumento de aparejos más eficientes de los tipos que ya se utilizan en la región;
- 20) Estimulen el consumo de pescado mediante la propaganda adecuada entre la población consumidora;
- 21) Reunan los recursos financieros y técnicos para cooperar, ya sea directamente, ya a través de las organizaciones competentes, en el fomento de la investigación de los recursos pesqueros y de la flora acuática de la región;

Servicios de Divulgación Agrícola

- 22) Desarrollen o amplíen de inmediato estos servicios, proporcionando fondos en escala cada vez mayor y haciendo los arreglos para el entrenamiento del personal necesario;

Educación Agrícola

- 23) Establezcan más escuelas para la preparación técnica en el campo y pongan los cursos que allí se impartan al alcance de un segmento cada vez mayor de la población agrícola.

Investigación

- 24) Efectúen más investigaciones sobre la aplicación y la adaptación de los diversos requisitos agrícolas en condiciones locales, estableciendo para este fin mayor número de estaciones experimentales;

Crédito Agrícola

- 25) Amplíen las facilidades de crédito, creando nuevas instituciones y poniendo a la disposición de las ya existentes mayor cantidad de fondos, de manera que puedan conceder a los agricultores préstamos en condiciones que les permitan pagar fácilmente los suministros agrícolas;

Transportes

- 26) Amplíen en gran medida las carreteras y ferrocarriles, con objeto de que un mayor número de agricultores puedan llevar sus productos al mercado en forma económica y tener acceso a los centros de distribución de suministros agrícolas.

E - Sanidad Rural

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/145)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que en el programa del segundo período de sesiones de la Comisión Económica para la América Latina, no se ha incluido un asunto de suma importancia por su íntima vinculación con el desarrollo económico de la América Latina, y que es el tema de la Sanidad Rural;

CONSIDERANDO que el desarrollo económico de los países de América Latina está estrechamente ligado al mejoramiento de las condiciones sanitarias de sus pueblos;

CONSIDERANDO los trabajos que realizan la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana;

CONSIDERANDO que habría adelanto notable en las economías de algunos países americanos si se erradicasen las enfermedades endémicas que merman la productividad de sus poblaciones;

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a los Gobiernos que fomenten el mejoramiento de las condiciones sanitarias de las zonas rurales, principalmente en aquellas en que se sabe que existen enfermedades endémicas.

SEGUNDO: Recomendar a la Organización Mundial de la Salud y a la Oficina Sanitaria Panamericana, que intensifiquen sus esfuerzos en lo referente a Sanidad de las zonas rurales conforme con lo recomendado en el primer punto de esta resolución.

/F - Informe

F - Informe del Grupo Mixto de Trabajo de la CEPAL y la OAA.

Resolución del 13 de junio de 1949
(E/CN.12/141)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que el Consejo Económico y Social, por la resolución número 103 (VI), invitó a las comisiones económicas regionales, a que, en consulta con las organizaciones especializadas estudiaran y recomendaran una acción coordinada, conducente a incrementar la producción de artículos alimenticios, mediante la eliminación de los factores que determinan su escasez;

HABIENDO EXAMINADO el informe del grupo mixto de trabajo de la CEPAL y la OAA, redactado en cumplimiento de la Resolución aprobada por la Comisión el 23 de junio de 1948 (E/CN.12/60);

TOMA NOTA del Informe presentado por el Grupo Mixto de Trabajo de la CEPAL y la OAA; y

RESUELVE transmitirlo:

- 1) a los Gobiernos Miembros de la Comisión para su utilización en lo que estimen conveniente, y
- 2) al Consejo Económico y Social para su conocimiento.

E/1330/Rev.1
E/CN.12/158/Rev.1
Página 52

G - Capítulo sobre Agricultura del Estudio Económico
de la América Latina

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/140)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que a fin de que los Gobiernos puedan tomar medidas sobre el desarrollo de la agricultura, deben hallarse plenamente informados del desenvolvimiento agrícola de la región;

TCMA NOTA del Capítulo IV del Estudio Económico de la América Latina; y

SOLICITA del Secretario Ejecutivo, que, cuando emprenda futuros estudios económicos, se sirva tener en cuenta las observaciones comprendidas en el Informe del Comité No. I.

/ H - Desarrollo

H - Desarrollo de la silvicultura

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/146)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que a pesar de que los bosques latinoamericanos representan la cuarta parte de los recursos forestales del mundo, su contribución a las economías de la región y del mundo son muy pequeñas.

CONSIDERANDO además que el desarrollo de estos recursos, basado sobre la técnica industrial moderna y sobre la aplicación de métodos científicos de administración forestal y reforestación sistemática, podría contribuir substancialmente a la prosperidad de los pueblos de la América Latina, facilitaría la racionalización y la expansión de la producción agrícola y constituiría un paso importante en la colonización de las tierras nuevas y la creación de oportunidades de empleo industrial en las áreas rurales;

TOMA NOTA del establecimiento por parte de la OAA de una Comisión Latino Americana de Bosques y Productos Forestales, servida por una oficina regional situada en Río de Janeiro; y

- 1) RECOMIENDA que los Gobiernos incluyan en sus programas económicos el desarrollo de la industria forestal y la conservación de los recursos forestales;
- 2) INVITA al Secretario Ejecutivo a efectuar arreglos con el Director General de la OAA: a) con objeto de promover el desarrollo de las industrias forestales de la América Latina mediante los esfuerzos conjuntos de las dos Organizaciones; b) a que en los estudios que ha de iniciar sobre el comercio internacional explore las medidas prácticas para desarrollar y fomentar las exportaciones de productos forestales de la América Latina a otras partes del mundo.
- 3) INSTA a los organismos internacionales competentes para que lleven a cabo estudios para determinar sitios apropiados para el establecimiento de industrias forestales modernas, siempre que tales estudios se emprendan con la aprobación previa de los Gobiernos interesados; tales estudios deberán tomar en cuenta las posibilidades de financiamiento de estas nuevas industrias, tanto en fuentes domésticas como extranjeras.

6 - Asistencia Técnica

A

Resolución del 10 de junio de 1949

(E/CN.12/130)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que la Comisión, en su primer período de sesiones, aprobó la resolución del 25 de junio de 1948, por la cual se encargó al Secretario Ejecutivo que presentara un estudio preliminar acerca de las necesidades de elementos, medios y facilidades técnicos y administrativos de los países de América Latina, y de las actuales disponibilidades al respecto; y se le pidió, sin perjuicio de dicho estudio preliminar, que debía ser presentado al segundo período de sesiones, que oportunamente confeccionara y facilitara a los distintos países listas de organizaciones que pudieran prestar la asistencia técnica necesaria;

TOMA NOTA del estudio preliminar de las necesidades de asistencia técnica, presentado por el Secretario Ejecutivo en el Documento E/CN.12/84;

TOMA NOTA del "Informe de Situación" presentado por el experto de la Oficina Internacional del Trabajo acerca de las investigaciones realizadas sobre los requisitos de la enseñanza vocacional y técnica y de los medios correspondientes existentes en América Latina (E/CN.12/90), y estima que la Organización Internacional del Trabajo debería continuar e intensificar la colaboración con la Secretaría de la Comisión;

TOMA NOTA de la comunicación dirigida a la Comisión (E/CN.12/AC.3/W.5) en nombre del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo referente a la decisión de formar en el seno de dicho Consejo un Comité latinoamericano sobre mano de obra, y también de autorizar la creación en la América Latina de una oficina destinada a aplicar en la región el programa de la Organización Internacional del Trabajo sobre esa materia;

TOMA NOTA del ofrecimiento de asistencia técnica hecho por la Organización Mundial de Sanidad y por la Oficina Sanitaria Panamericana;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que, tan pronto como disponga de los datos suministrados por los gobiernos respectivos, se sirva dar cumplimiento a la tarea que le encomendara la Comisión en el apartado b) de la resolución del 25 de junio de 1948, y que, en cooperación con los Gobiernos y con la Organización de Estados Americanos continúe recogiendo informaciones y practicando estudios acerca de las necesidades de asistencia técnica; e

/INVITA

INVITA a los Gobiernos de los países latinoamericanos a que presenten cuanto antes al Secretario Ejecutivo una exposición sobre sus necesidades de asistencia técnica, y a complementar las que ya hubieren presentado, exposiciones que deberán ser transmitidas al Secretario General a fin de que se tomen en consideración al llevar a cabo el "Plan para un programa cooperativo intensivo, mediante la acción de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados";

CONSIDERANDO ADEMAS que la Comisión, en la referida resolución del 25 de junio de 1948, reconoció que el adiestramiento y la ayuda técnica son de la mayor importancia para el desarrollo económico de la América Latina, por cuanto "significan un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales y del equipo mecánico, y permiten una mayor productividad del esfuerzo humano";

EXPRESA su satisfacción por la resolución 200 sobre asistencia técnica para el fomento de la economía aprobada por la Asamblea General, en la primera parte de su tercer período de sesiones, en virtud de la cual el Secretario General ha iniciado un programa de servicios de asistencia técnica a los Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas;

LLAMA LA ATENCIÓN de los Gobiernos latinoamericanos acerca de la asistencia técnica que actualmente puede serles proporcionada por el Secretario General, de acuerdo con dicha resolución, y particularmente sobre: 1) el envío de misiones económicas completas o de grupos de expertos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, para estudiar sobre el terreno las posibilidades y planes de desarrollo económico, y 2) sobre la disponibilidad de becas para técnicos con objeto de que perfeccionen sus conocimientos y capacidades en el extranjero;

EXPRESA TAMBIEN SU SATISFACCION ante el anuncio hecho por el Presidente de los Estados Unidos de América, según el cual los Estados Unidos de América, dentro de una empresa cooperativa, en la cual colaborarán todos los países a través de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, pondrá a la disposición de los países insuficientemente desarrollados desde el punto de vista económico sus recursos, en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia, a fin de ayudarles a mejorar el nivel de vida de sus habitantes;

EXPRESA SU ESPERANZA de que el plan para llevar a cabo un amplio programa de asistencia técnica a través de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, que será presentado por el Secretario General al Consejo Económico y social, en cumplimiento de la resolución 130 (VIII) del mismo Consejo, obtenga el apoyo necesario para que pueda llevarse a la

/práctica,

práctica, de conformidad con los métodos y la política que pueda establecer el Consejo Económico y Social, y se logre así obtener un efectivo crecimiento de los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, de manera que puedan atender las necesidades de los países latinoamericanos;

LLAMA LA ATENCION del Consejo Económico y Social sobre los proyectos específicos respecto a los cuales se requiera asistencia técnica que han presentado o presentaren los países latinoamericanos, algunos de los cuales se mencionan en la segunda parte del Estudio Preliminar de las Necesidades de Asistencia técnica (E/CN.12/84) presentado por el Secretario Ejecutivo;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los métodos y la política que definiere el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, establezca los medios que, con la colaboración de los organismos especializados y en la medida en que fuere aconsejable, han de permitirle ofrecer asistencia a los Gobiernos latinoamericanos, para la estimación de sus necesidades más urgentes de asistencia técnica.

B - Fomento de las Investigaciones Económicas y
de la Formación de Economistas
Resolución del 10 de junio de 1949
(E/CN.12/133)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que es indispensable un mayor conocimiento de las orientaciones modernas de la economía, especialmente en cuanto a problemas económicos concretos;

CONSIDERANDO que muchos países latinoamericanos carecen del número necesario de economistas debidamente preparados, lo que dificulta la formulación y ejecución de planes de fomento de la economía, y especialmente la utilización de los recursos económicos de los países de América Latina;

CONSIDERANDO que las investigaciones económicas llevadas a cabo principalmente por los países industrializados no siempre son utilizables en la interpretación correcta de los problemas económicos latinoamericanos;

RECONOCIENDO que existe íntima correlación entre la labor de investigación de la Secretaría de la Comisión y el desarrollo general de las investigaciones económicas en la región;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los organismos especializados competentes y en consulta con el Consejo Interamericano Económico y Social:

- 1) Lleve a cabo un estudio acerca de los medios disponibles en América Latina para la investigación económica y la formación de economistas, con el fin de determinar las necesidades a este respecto;
- 2) En vista de este estudio, formule propuestas concretas al Secretario General sobre las medidas conducentes a la satisfacción de dichas necesidades.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

7. Inmigración

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/152)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que la inmigración puede desempeñar, juntamente con otras medidas, una función importante en el fomento económico de la América Latina;

CONSIDERANDO que la inmigración, principalmente de mano de obra calificada, técnicos y capataces, puede también desempeñar una función eficaz en el desarrollo de los programas de asistencia técnica;

CONSIDERANDO que existe un excedente de mano de obra en algunos países de Europa, que han desarrollado métodos valiosos de producción agrícola e industrial, aplicables con ventaja en los países menos desarrollados;

HABIENDO TOMADO NOTA del interés que esta cuestión ha despertado en la cuarta conferencia de Estados americanos miembros de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Montevideo, desde el 25 de abril al 7 de mayo de 1949;

RECIBE CON SATISFACCION el programa de operaciones que aquella organización se propone desarrollar, y comparte la opinión según la cual los Gobiernos y los organismos internacionales deben coordinar su acción, con referencia a los distintos problemas del desarrollo económico, de la migración, y de la radicación y asimilación de los inmigrantes,

TOMA NOTA con satisfacción del trabajo preparatorio emprendido por el Secretario Ejecutivo, según consta en el documento E/CN.12/110;

LLAMA LA ATENCION de los Gobiernos miembros hacia la conveniencia de que los países latinoamericanos examinen las medidas prácticas que pudieran tomar para fomentar la inmigración de trabajadores procedentes de países europeos, en los cuales exista excedente de mano de obra, y también para la migración de trabajadores entre los propios países latinoamericanos;

SOLICITA del Secretario Ejecutivo que acelere la preparación del estudio, indicado en el documento E/CN.12/110.

8. TRANSPORTES

Resolución del 13 de junio de 1949
(E/CN.12/156)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

TOMA NOTA de las resoluciones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su séptimo período de sesiones, y por la Comisión de Transportes de las Naciones Unidas, en su tercer período de sesiones, respecto a los problemas del transporte en la América Latina;

INVITA al Secretario Ejecutivo a que, en el momento oportuno, obtenga los servicios de expertos económicos y técnicos en materia de transportes, con el fin de emprender, en colaboración con los Gobiernos, los organismos especializados competentes y otros órganos internacionales, un estudio del problema de los transportes en la América Latina.

9. ESTUDIOS SOBRE LA CUENCA DEL AMAZONAS

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/151)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que el Consejo Económico y Social ha sometido a la consideración de la Comisión el proyecto de convocar una conferencia económica de los países de la Cuenca del Amazonas;

CONSIDERANDO que el desarrollo de la Cuenca del Amazonas es asunto de gran importancia, no solamente para los países de aquella zona, sino también para el resto del mundo;

CONSIDERANDO que a fin de fomentar dicho desarrollo es necesario llevar a cabo un estudio de aquella comarca, con el fin de determinar sus recursos y posibilidades, analizar sus problemas y encontrarles solución;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el programa cooperativo ampliado de asistencia técnica para el fomento de la economía, previsto por el Consejo Económico y Social, en su resolución del 4 de marzo de 1949 (180 (VIII)), los países de la zona referida pudieran tratar directamente con las Naciones Unidas y los organismos especializados, acerca de la satisfacción de sus necesidades de asistencia técnica en relación con los necesarios estudios y proyectos;

SUGIERE a los países especialmente interesados, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, que se concierten para iniciar investigaciones y estudios, y establecer los planes concretos necesarios al desarrollo de la zona, en cooperación con la Comisión;

SUGIERE ADEMÁS que, en tiempo oportuno, y a base de tales investigaciones y estudios, dichos países consideren la conveniencia de convocar una conferencia económica de las naciones de la Cuenca del Amazonas.

10. COLABORACION Y COORDINACION ENTRE LA COMISION
ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA Y EL CONSEJO
INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/153)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

TENIENDO PRESENTE su voluntad decidida de coordinar una acción conjunta con la Organización de los Estados Americanos, y también de prestar colaboración efectiva a fin de evitar duplicación de esfuerzos;

TOMA NOTA con satisfacción de la declaración conjunta de los Secretarios Ejecutivos de la Comisión y del Consejo Interamericano Económico y Social (E/CN.12/120); y

ESTIMA que el cumplimiento minucioso de los propósitos que en ella se mencionan contribuirá al adecuado cumplimiento del mandato que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas dió a la Comisión, en virtud del párrafo 9 de la resolución del 25 de febrero de 1948.

11. TURISMO

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/154)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que el turismo es un factor de gran importancia en la economía de diversos países latinoamericanos;

MANIFIESTA su satisfacción por los trabajos del Tercer Congreso Interamericano del Turismo, celebrado bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos;

SOLICITA de los Gobiernos la debida atención a las resoluciones en él aprobadas; y

RESUELVE encomendar al Secretario Ejecutivo que, en la realización del Estudio Económico de la América Latina, se sirva tomar en cuenta los aspectos económicos del turismo, principalmente en cuanto se relacionan con la balanza de pagos, los transportes y las inversiones de capital.

12. CENSO DE VIVIENDAS

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/155)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

CONSIDERANDO que se va a levantar en 1950 el Censo de las Américas;
RECOMIENDA a los Gobiernos Miembros, a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y al Instituto Interamericano de Estadística que concedan especial atención, en el levantamiento de dicho censo, a la recopilación de datos acerca de la situación existente en cuanto al albergue de la población.

13. FECHA Y LUGAR DEL TERCER PERIODO DE SESIONES

Resolución del 13 de junio de 1949

(E/CN.12/157)

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Reglamento;

EXPRESA su gratitud al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por su generosa invitación a celebrar el tercer período de sesiones de la Comisión en Montevideo;

RESUELVE que el tercer período de sesiones de la Comisión se celebre en Montevideo, Uruguay, dentro del segundo semestre de 1950, y en la fecha exacta que fije el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar, con la debida antelación, la distribución de los informes y documentos que hayan de debatirse en dicho período de sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la Comisión.

14. NECESIDADES FINANCIERAS PARA EL
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CEPAL

Resolución del 13 de junio de 1949

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA:

TOMA NOTA con especial interés de la exposición de su Secretario Ejecutivo sobre las necesidades financieras que tendrá que atender para un buen cumplimiento del trabajo que le ha sido encomendado en el segundo período de sesiones;

MANIFIESTA que estimaría toda decisión que las Naciones Unidas tuvieran a bien tomar a fin de satisfacer las necesidades financieras de la Secretaría de la Comisión.

3. PROYECTO DE RESOLUCION QUE SE SOMETERA A LA CONSIDERACION
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SU NOVENO PERIODO DE
SESIONES

40) El Presidente del Consejo Económico y Social ha expresado el deseo de que la Comisión, al presentar sus informes anuales y preliminares, incluya en ellos proyectos de resolución que puedan ser considerados por el Consejo.

En consecuencia, se somete a la decisión del Consejo, juntamente con el informe anual, el siguiente proyecto de resolución:

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

TOMA NOTA del informe anual redactado por la Comisión Económica para la América Latina y correspondiente al período del 26 de junio de 1948 al 14 de junio de 1949.

TOMA NOTA ESPECIAL del programa de Trabajo de la Comisión, fundado en las resoluciones aprobadas durante el segundo período de sesiones, RECOMIENDA que, si el presupuesto correspondiente a 1949 resultare inadecuado, se asignen los fondos necesarios al cumplimiento de las decisiones adoptadas durante el segundo período de sesiones de la Comisión, lo que requiere emprender nuevos estudios y trabajos.

E. DECLARACION SOBRE MEDIDAS DE COORDINACION

41) De acuerdo con sus atribuciones (párrafo 7a, 7b, 8 y 9), la Comisión debe asegurar el necesario enlace, colaboración y coordinación entre sus trabajos y los de otros órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las entidades competentes del sistema interamericano, así como también, si fuera necesario, con la Comisión de las Antillas.

En la Parte I de este informe se detallan los acuerdos sobre enlace, colaboración y coordinación, concertados conforme a lo dispuesto en las atribuciones de la Comisión y en las resoluciones aprobadas en el primer período de sesiones.

Durante el segundo período de sesiones, la Comisión, habiendo considerado los problemas incluidos en el programa y los documentos presentados por la Secretaría, pasó revista a aquellos acuerdos y formuló una serie de recomendaciones, que han sido después incorporadas en las resoluciones aprobadas por la Comisión. Tales recomendaciones se examinan en la sección correspondiente de la Parte II de este informe.

La Comisión expresó la opinión de que los acuerdos concertados por la Secretaría y las recomendaciones formuladas durante el segundo período de sesiones pueden constituir la base apropiada para colaborar con los organismos competentes y pueden asegurar adecuada coordinación en los trabajos.

F. DECLARACION SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES

42) El Secretario Ejecutivo, en la sesión plenaria celebrada el 13 de junio de 1949, formuló la siguiente declaración sobre el programa de trabajo necesario para cumplir las resoluciones aprobadas en el segundo período de sesiones

"Declaración del Secretario Ejecutivo sobre el programa de trabajo
(E/CN.12/147)

"Ciertas resoluciones aprobadas durante el segundo período de sesiones de la Comisión solicitan del Secretario Ejecutivo que emprenda una serie de estudios y realice otras actividades. Estas resoluciones influyen directamente en el programa de trabajo de la Secretaría de la Comisión.

"Este programa de trabajo a desarrollar entre el segundo y tercer período de sesiones de la Comisión, puede bosquejarse así:

/"1. Estudios

"1. Estudios especiales sobre comercio y reuniones de expertos comerciales y ayuda que se prestará al Fondo Monetario Internacional en la prosecución de su estudio sobre la compensación multilateral de pagos internacionales en la América Latina (E/CN.12/127-E/CN.12/128).

"2. Segundo Estudio Económico Anual de la América Latina, y Estudios relacionados, enumerados más adelante como proyectos No.s 3 y 4.

"3. Estudio especial sobre las fluctuaciones cíclicas y su naturaleza en la América Latina (E/CN.12/131).

"4. Estudio especial sobre las condiciones económicas, financieras y jurídicas para las inversiones de capital en los países latinoamericanos (E/CN.12/132).

"5. Estudios y actividades en materia de agricultura y silvicultura, que deben realizar conjuntamente la Secretaría de la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mediante la formación de grupos especiales de estudio. Estas actividades pueden comprender los siguientes campos (E/CN.12/143):

"a) Crédito Agrícola;

"b) Aprovechamiento de aguas naturales (embalses, regadíos y problemas conexos);

"c) Transportes en relación con el desarrollo de la Agricultura (medios de transportes existentes, y su ampliación destinada a la explotación de nuevas zonas);

"d) Almacenaje de productos agrícolas (sus medios y sus métodos, distribución, comercialización);

"e) Desarrollo de las industrias forestales.

"6. Estudios especiales de los problemas del transporte en la América Latina (E/CN.12/156).

"7. Estudio de la inmigración en la América Latina, que se ha de preparar conjuntamente con el Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y en colaboración con los organismos especializados competentes (E/CN.12/152).

"8. Estudio sobre los medios existentes en América Latina para la investigación económica y la formación de economistas (E/CN.12/133).

"9. Ayuda especial que ha de prestar la Secretaría de la Comisión a los Gobiernos Miembros latinoamericanos para la estimación de sus necesidades de asistencia técnica, por medio de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados (E/CN.12/130).

"El Secretario Ejecutivo considera necesario llamar la atención de la Comisión acerca de que, para dotar a estos programas y demás actividades

/ya descrita

ya descritas, de los medios necesarios, será preciso disponer de recursos más amplios que los que cuenta actualmente la Secretaría de la Comisión.

"La dotación del programa de trabajo que ha de desarrollarse entre el segundo y tercer período de sesiones de la Comisión requerirá: 1) asignaciones financieras especiales para cubrir el saldo negativo de 1949, y 2) ajustes apropiados en el presupuesto para 1950.

"Los fondos adicionales necesarios para saldar el presupuesto de 1949 (se ha tomado en cuenta un período medio de 4 meses), puede estimarse que ascenderán a una suma comprendida entre 40.000 y 50.000 dólares. Esta suma comprende el aumento en los cuadros profesionales establecidos en la Secretaría, el aumento de los fondos destinados a contratar consultores, a satisfacer gastos de viaje y a convocar reuniones de expertos comerciales.

"El Secretario Ejecutivo llama la atención de la Comisión sobre el hecho de que las asignaciones necesarias sólo pueden hacerse por medio de los órganos competentes de las Naciones Unidas y del Secretario General, según disposiciones vigentes. Antes de que pueda tomarse medida alguna en tal sentido, es necesario que el Consejo Económico y Social resuelva lo que estimare oportuno, respecto del presente informe y de las recomendaciones que contiene.

"Teniendo en cuenta lo que antecede, el Secretario Ejecutivo, ha enumerado los proyectos comprendidos en el programa de trabajo por orden de prioridad (1 - 9)."

La Comisión, plenamente consciente de las decisiones adoptadas en el segundo período de sesiones y de las tareas confiadas al Secretario Ejecutivo, expresa la opinión de que los proyectos incluidos en el programa de trabajo deben aceptarse en el orden de prioridad fijado por el Secretario Ejecutivo, con el fin de establecer la prioridad en su ejecución.

La Comisión, después de un corto debate, aprobó la resolución siguiente:

Resolución adoptada el 13 de junio de 1949

LA COMISION ECONOMICA PARA LA AMERICA LATINA

TOMA NOTA, con especial interés, de la exposición de su Secretario Ejecutivo sobre las necesidades financieras que deberá afrontar para garantizar la satisfactoria ejecución del trabajo que le ha sido encomendado por su segundo período de sesiones; y

MANIFIESTA que estimaría toda decisión que las Naciones Unidas tuvieran a bien tomar a fin de satisfacer las necesidades financieras de la Secretaría.

ANEXO I

ATRIBUCIONES DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Resolución 106 (VI), aprobada por el Consejo Económico y Social el 25
de febrero de 1948

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

HABIENDO EXAMINADO el informe de la Comisión Especial nombrada para estudiar los factores que influyen en la creación de una Comisión Económica para América Latina, y

HABIENDO TOMADO NOTA de las resoluciones Núm. 119 (II) y Núm. 120 (II) de la Asamblea General;

CREA una Comisión Económica para América Latina, cuyas atribuciones son las siguientes:

1. La Comisión Económica para América Latina, actuando conforme a los principios de las Naciones Unidas y bajo la fiscalización general del Consejo, a condición de no adoptar medida alguna respecto a ningún país sin el consentimiento de éste, deberá:

- a) tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;
- b) realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes, sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;
- c) emprender o hacer emprender la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas según la Comisión estime pertinente.

2. La Comisión dedicará especialmente sus actividades al estudio y a la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por el desajuste económico mundial en América Latina y para los problemas relacionados con la economía mundial, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y la estabilidad económica del mundo.

/3. a) Podrán

3. a) Podrán ser miembros de la Comisión todos los Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur, y de la región de las Antillas, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Todo territorio, o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión, podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud presentada por el Miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado. Si uno de estos territorios, una de estas partes o uno de estos grupos de territorios llega a ser responsable, él mismo o ella misma, de sus propias relaciones internacionales, podrá presentando directamente su propia solicitud, ser admitido como miembro asociado de la Comisión.
- b) Los representantes de los miembros asociados podrán participar, sin derecho a voto en todas las sesiones de la Comisión, ya se reúna ésta como tal o como Comisión constituida en Comité.
- c) Los representantes de los miembros asociados podrán ser nombrados miembros de cualquier comité o de cualquier órgano auxiliar que cree la Comisión, y podrán ocupar ~~cargos~~ en la Mesa de tales órganos.
4. El radio de acción geográfico de la Comisión comprenderá los veinte Estados latinoamericanos Miembros de las Naciones Unidas, los territorios de la América Central y del Sur que participen en los trabajos de la Comisión y que tengan fronteras comunes con cualquiera de esos Estados, así como los territorios de la región de las Antillas que participen en los trabajos de la Comisión.
5. La Comisión está facultada para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto dentro de su competencia, directamente a los Gobiernos interesados que son miembros o miembros asociados de la Comisión, a los Gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. La Comisión deberá presentar al Consejo para su examen previo, toda propuesta suya relativa a actividades que tendrían repercusiones importantes en la economía del mundo entero.
6. La Comisión invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión, a participar, con carácter consultivo en el examen de cualquier asunto de interés especial para él, según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

- 7.* a) La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y a los de otras organizaciones intergubernamentales, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia para tal organismo u organización, según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social;
- b) La Comisión concertará arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a quienes el Consejo haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.
8. La Comisión adoptará medidas para asegurar el mantenimiento del enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados, procurando particularmente evitar toda duplicación del trabajo.
9. La Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano, y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos; en caso necesario, hará lo mismo con la Comisión de las Antillas, a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y sus propias actividades; a tal efecto, la Comisión podrá concertar arreglos de trabajo con los órganos competentes del sistema interamericano respecto al estudio efectuado, conjunta o separadamente, de los problemas económicos de su competencia, o respecto a la manera de resolverlos, así como respecto al más completo intercambio de las informaciones que sean necesarias para la coordinación de sus esfuerzos en el campo económico. La Comisión invitará a la Unión Panamericana a designar un representante para asistir, con carácter consultivo, a las sesiones de la Comisión.
10. La Comisión podrá, después de consultar a los organismos especializados interesados y, con la aprobación del Consejo, crear los organismos auxiliares que estime convenientes para facilitar el desempeño de sus obligaciones.
11. La Comisión adoptará su propio reglamento, inclusive del método para designar a su Presidente.
12. La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos

* El Consejo decidió finalmente la redacción de este párrafo en su 164^a sesión, celebrada el 5 de marzo de 1948 (ver el documento E/SR.164).

los organismos auxiliares y presentará un informe provisional en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo.

13. El presupuesto administrativo de la Comisión será financiado con fondos de las Naciones Unidas.

14. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará el personal de la Comisión, el cual formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

15. La Comisión tendrá su sede en Santiago de Chile. El primer período de sesiones de la Comisión se celebrará en esa ciudad durante el primer semestre del año 1948. En cada período de sesiones la Comisión decidirá el lugar en que habrá de celebrarse su período de sesiones siguiente; observando el principio de que todos los países de la América Latina deben ser acogidos sucesivamente.

16. El Consejo procederá, a más tardar en 1951, a un examen especial de los trabajos de la Comisión con objeto de determinar si ésta debe cesar o continuar, y, en caso de que continúe funcionando, qué modificaciones deben ser introducidas en sus atribuciones, si hubiere lugar a ello.

ANEXO II
REGLAMENTO

(Adoptado en el primer período de sesiones enmendado en el segundo período).

CAPITULO I
DE LOS PERIODOS DE SESIONES

Artículo 1.

Los períodos de sesiones de la Comisión tendrán lugar:

- a) en las fechas fijadas por la Comisión durante el período de sesiones precedente, previa consulta con el Secretario Ejecutivo
- b) dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la comunicación dirigida al Secretario Ejecutivo por el Consejo Económico y Social, en la cual éste así lo requiera
- c) a petición de la mayoría de los miembros de la Comisión, previa consulta con el Secretario Ejecutivo
- d) en cuantas ocasiones lo estime necesario el Presidente, en consulta con los Vicepresidentes y con el Secretario Ejecutivo.

Artículo 2.

En cada período de sesiones, la Comisión decidirá, con el concurso del Secretario General, el lugar en que haya de celebrarse la próxima reunión, teniendo en cuenta el principio de que los países de América Latina deben elegirse en rotación.

Artículo 3.

El Secretario Ejecutivo distribuirá, cuando menos treinta días antes del comienzo de cada período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de sesiones, juntamente con una copia del programa provisional.

Artículo 4.

La Comisión invitará a todo Miembro de las Naciones Unidas, que no pertenezca a la Comisión, a participar con carácter consultivo, en cuantos debates interesen especialmente al Miembro en cuestión.

Artículo 5.

La Comisión invitará a los representantes de los organismos especializados para que asistan a sus reuniones y participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones sobre puntos de su temario que se relacionen con materias de la competencia de dichos organismos; y puede invitar en calidad de observadores, a aquellas organizaciones intergubernamentales cuyo concurso estime deseable, de acuerdo con las prácticas del Consejo.

/Artículo 6.

Artículo 6.

La Comisión invitará al Consejo Interamericano Económico y Social para que designe un representante que asista a las reuniones de la Comisión, con carácter consultivo.

CAPITULO II
DEL TEMARIO

Artículo 7.

El Secretario Ejecutivo, en consulta con el presidente, redactará el Temario Provisional para cada período de sesiones y lo comunicará, juntamente con la convocatoria de la Comisión, a los miembros de ésta, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones extragubernamentales de la categoría A, y a las organizaciones extragubernamentales de las categorías B y C cuya asistencia se considere oportuna.

Artículo 8.

El programa provisional para cada período de sesiones comprenderá:

- a) el examen del informe del Secretario Ejecutivo, a que se refiere el Artículo 23;
- b) los temas procedentes de anteriores períodos de sesiones de la Comisión;
- c) los temas propuestos por el Consejo Económico y Social;
- d) los temas propuestos por cualquier miembro de la Comisión;
- e) los temas propuestos por un organismo especializado, de conformidad con los convenios de relación concertados entre las Naciones Unidas y dichos organismos;
- f) los temas propuestos por el Consejo Interamericano Económico y Social;
- g) los temas propuestos por organizaciones extragubernamentales comprendidas en la categoría A; y
- h) cualesquiera otros temas que el Presidente o el Secretario Ejecutivo estimen conveniente incluir.

Artículo 9.

Antes de que el Secretario Ejecutivo incluya en el temario provisional un tema propuesto por un organismo especializado, por el Consejo Interamericano Económico y Social, o por una organización extragubernamental de la categoría A, deberá llevar a cabo con el organismo o con la entidad interesada, las consultas que sean necesarias.

/Artículo 10.

Artículo 10.

Una vez que el temario haya sido aprobado, la Comisión podrá modificarlo en cualquier momento.

CAPITULO III

DE LAS REPRESENTACIONES Y DE LAS CREDENCIALES

Artículo 11.

Cada país miembro de la Comisión deberá estar representado en ella por un delegado acreditado.

Artículo 12.

Todo delegado podrá estar acompañado, en los períodos de sesiones de la Comisión, por delegados suplentes y por consejeros, y cuando se ausentare, podrá ser sustituido por un delegado suplente.

Artículo 13.

Las credenciales de cada delegado ante la Comisión, juntamente con los nombramientos de delegados suplentes, deberán someterse al Secretario Ejecutivo, sin demora alguna.

Artículos 14.

El Presidente y los Vicepresidentes examinarán las credenciales e informarán acerca de ellas a la Comisión.

CAPITULO IV

DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 15.

Al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, quienes se mantendrán en los cargos respectivos hasta que sean elegidos sus sucesores. Los cargos mencionados podrán ser cubiertos por reelección de sus titulares.

Artículo 16.

Si el Presidente no asistiera a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a la siguiente sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético español. Lo preceptuado en este artículo sólo será aplicable a cada sesión singular o a parte de ella.

Artículo 17.

Si el Presidente cesare de ser delegado de uno de los países miembros, o si se incapacitara de tal suerte que no pudiera mantenerse en el cargo,

/uno de los

uno de los Vicepresidentes deberá ser elegido Presidente, por el resto del período presidencial. El otro Vicepresidente continuará actuando con las facultades prescritas en este Reglamento.

Artículo 18.

El Vicepresidente que actuare como Presidente tendrá las mismas facultades y deberes que el Presidente efectivo.

Artículo 19.

El Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participarán en las sesiones de la Comisión en calidad de tales, y no como delegados del país que los hubiere acreditado. La Comisión admitirá a un delegado suplente que represente al país miembro en cuestión, en las sesiones de la Comisión y en el ejercicio del derecho de voto.

CAPITULO V

DE LA SECRETARIA

Artículo 20.

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le substituya en cualquier sesión.

Artículo 21.

El Secretario Ejecutivo o su representante podrán, en cualquier sesión, hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier cuestión que se esté discutiendo.

Artículo 22.

El Secretario Ejecutivo dirigirá el personal, designado por el Secretario General, y requerido por la Comisión, o por sus órganos auxiliares.

Artículo 23.

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las sesiones. Al iniciarse éstas, deberá rendir un informe de los trabajos que haya realizado entre la sesión anterior y la corriente. Durante el período entre la celebración de una y otra sesión, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de informar a los Gobiernos de los países miembros acerca del resultado de las labores que haya realizado y de las opiniones que sobre dichas labores hayan expresado esos Gobiernos.

Artículo 24.

El Secretario Ejecutivo actuará, en el desempeño de sus funciones, en nombre del Secretario General.

CAPITULO VI

DE LA DIRECCION DE LOS DEBATES

Artículo 25.

La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá el quórum necesario para la validez de los debates y acuerdos.

Artículo 26.

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones de la Comisión, dirigirá los debates, velará por la aplicación de este reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones recaídas. El Presidente podrá también llamar al orden a un orador cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se esté discutiendo.

Artículo 27.

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare de esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Comisión, y la decisión prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros.

Artículo 28.

Durante la discusión de cualquier asunto, podrá cualquier delegado proponer el aplazamiento del debate. Tal moción tendrá precedencia, y sometida a debate, se concederá un turno en pro y otro en contra. El autor de la moción podrá intervenir sin consumir turno.

Artículo 29.

Cualquier delegado podrá proponer en cualquier momento la clausura del debate, aun cuando otro delegado haya manifestado su deseo de hablar. No se concederá la palabra a más de dos oradores para oponerse a la clausura del debate.

Artículo 30.

El Presidente apreciará el parecer de la Comisión acerca de la moción sobre cierre del debate. Si el sentir de la Comisión se manifiesta a favor de la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Artículo 31.

La Comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador.

Artículo 32.

A solicitud de cualquier miembro, cualquier moción o enmienda a la misma hecha por un orador será presentada por escrito al Presidente, quien la leerá antes de ponerla a consideración, después de lo cual, la moción se pondrá inmediatamente a votación. El presidente podrá ordenar que se distribuyan copias de cualquier moción o enmienda entre los miembros, antes de ponerla en discusión y someterla a votación.

/Este artículo

Este artículo no se aplicará a mociones fundamentales tales como el cierre o el aplazamiento de los debates.

Artículo 33.

Las mociones y los proyectos de resolución de mayor importancia serán puestos a discusión y sometidos a votación en el orden en que fueron presentados, a no ser que la Comisión decida lo contrario.

Artículo 34.

Cuando una enmienda modifique una proposición, o le añada o suprima conceptos, se votará en primer lugar la enmienda misma, y si fuere aprobada, se votará después la proposición así enmendada.

Artículo 35.

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición, la Comisión votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida, si fuere necesario, procederá a votar la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la proposición original, y así sucesivamente, hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas.

Artículo 36.

La Comisión podrá decidir, a solicitud de cualquier delegado, que se someta a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciera, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

CAPITULO VII

DE LAS VOTACIONES

Artículo 37.

Cada miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.

Artículo 38.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Artículo 39.

De ordinario, las votaciones de la Comisión se harán a mano alzada. Si cualquier delegado solicitare votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético español correspondiente a los nombres de los países miembros.

Artículo 40.

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta.

/Artículo 41.

Artículo 41.

Si se produjere empate en cualquier votación que no sea de carácter electoral, dicha votación se repetirá en la sesión siguiente, y si también se produjere empate, la proposición votada se entenderá desechada.

CAPITULO VIII
DE LOS IDIOMAS

Artículo 42.

El texto definitivo de los informes de la Comisión al Consejo Económico y Social y de las resoluciones de la misma se redactará en español, francés, inglés y portugués. Los tres primeros idiomas mencionados serán los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión (*).

Artículo 43.

Los discursos pronunciados en cualquiera de los idiomas de trabajo serán traducidos oralmente a los demás idiomas del mismo carácter.

CAPITULO IX
DE LAS ACTAS

Artículo 44.

La Secretaría levantará actas resumidas de las sesiones de la Comisión. Copias de estas actas se emitirán, tan pronto como sea posible, a los delegados de los países miembros y a los representantes de cualquier otro organismo o entidad gubernamental que haya participado en la sesión respectiva. Los delegados y representantes deberán informar a la Secretaría, a más tardar setenta y dos horas después de la distribución de cualquier acta, acerca de cualquier modificación que deseen hacer en el texto de la misma.

Artículo 45.

La versión corregida de las actas de sesiones públicas se distribuirá tan pronto como sea posible, de acuerdo con los usos de las Naciones Unidas. La distribución comprenderá a los Miembros Asociados, si los hubiere y una vez admitidos, al Consejo Interamericano Económico y Social y cuando sea del caso, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo.

Artículo 46.

La versión corregida de las actas de sesiones sin carácter público se

(*) Esta decisión de la Comisión, relativa al empleo del portugués, deberá ser aprobada por el Consejo Económico y Social. El informe de la Comisión al Consejo mencionará especialmente esta proposición. La Secretaría preparará además un cálculo financiero concreto sobre este asunto y lo someterá al Consejo.

/distribuirá

distribuirá, tan pronto como sea posible, a los miembros de la Comisión, a los Miembros Asociados, si los hubiere y una vez admitidos, a los gobiernos participantes a título consultivo en la sesión respectiva, a los organismos especializados, y al Consejo Interamericano Económico y Social. La distribución comprenderá también a los Miembros de las Naciones Unidas cuando la Comisión así lo decida.

Artículo 47.

El texto de todos los informes, resoluciones, recomendaciones y otras decisiones oficiales adoptadas por la Comisión, o por sus órganos auxiliares se comunicará, a la brevedad posible a los miembros de la Comisión, a los Miembros Asociados si los hubiere y una vez admitidos, a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones extragubernamentales de la categoría A, y a las correspondientes organizaciones extragubernamentales de las categorías B y C.

CAPITULO X

DE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

Artículo 48.

Las sesiones de la Comisión, de ordinario, serán públicas. La Comisión podrá decidir que cualquier sesión o sesiones se celebren a puerta cerrada.

CAPITULO XI

DE LAS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES EXTRAGUBERNAMENTALES

Artículo 49.

Las organizaciones extragubernamentales comprendidas en las categorías A, B y C podrán designar representantes autorizados que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas de la Comisión. Las organizaciones extragubernamentales de la categoría A podrán distribuir entre los miembros de la Comisión declaraciones y sugerencias escritas, sobre materias de su respectiva competencia. Las organizaciones extragubernamentales de las categorías B y C podrán someter tales declaraciones y sugerencias al Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo preparará y distribuirá, en cada período de sesiones, una lista de las comunicaciones de esta clase que se hubieren recibido, con indicación sumaria de la sustancia de cada una de ellas. A petición de cualquier miembro de la Comisión, el Secretario Ejecutivo reproducirá "in extenso" y distribuirá cualquiera de estas comunicaciones.

Artículo 50.

La Comisión podrá, discrecionalmente, consultar a organizaciones extragubernamentales de las categorías A, B y C, sobre cuestiones en las cuales

/la Comisión

la Comisión considere que dichas organizaciones poseen especial competencia o conocimiento. Las consultas se celebrarán a invitación de la Comisión o a petición de las organizaciones interesadas. En el caso de organizaciones extragubernamentales comprendidas en las categorías B y C, las consultas podrán celebrarse ya directamente o por medio de comités Ad Hoc.

CAPITULO XII

DE LAS SUBCOMISIONES, DE OTROS ORGANOS AUXILIARES Y DE LOS COMITES

Artículo 51.

La Comisión podrá, previa consulta con cualquier organismo especializado competente, y con el consentimiento del Consejo Económico y Social, establecer las subcomisiones y órganos auxiliares que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones, y fijará la competencia y composición de cada uno de ellos. Podrá delegarles la autonomía necesaria al cumplimiento eficaz de las labores técnicas que se les encomienden.

Artículo 52.

La Comisión podrá establecer los comités y subcomités que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 53.

Las subcomisiones u otros órganos auxiliares podrán darse sus propios reglamentos salvo que la Comisión decida lo contrario.

CAPITULO XIII

DE LOS INFORMES

Artículo 54.

La Comisión presentará anualmente al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, con inclusión de los trabajos y programas de sus órganos auxiliares, y presentará además informes provisionales, en cada período ordinario de sesiones del Consejo.

CAPITULO XIV

DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 55.

La Comisión podrá modificar cualquier artículo del presente Reglamento o suspender su vigencia, siempre que las modificaciones o suspensiones en cuestión no tiendan a eludir los Términos del Mandato establecido por el Consejo Económico y Social.
